



Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ORDEN ICD/645/2022, de 11 de mayo, por la que se procede al cese y nombramiento de vocales que componen el Pleno del Consejo del Turismo de Aragón..... 17864

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/646/2022, de 6 de mayo, por la que se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos..... 17869

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican los destinos a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 16 de octubre de 2020, de la categoría de Pediatra de Atención Primaria en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre y discapacidad. 17872

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Jefe/a de Negociado de Departamentos de esta Universidad. 17874

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2022, de la Directora General de Personal, por la que convoca concurso de méritos para la elaboración de una lista complementaria para el desempeño temporal de puestos de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación por funcionariado de otros cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 17876

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de abril de 2022, de la Directora General de Personal, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón convocado por Orden ECD/1233/2021, de 28 de septiembre. 17891



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso específico para la provisión de los puestos de Director de Biblioteca de la Facultad de Educación y Director de Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad. 17892

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de apoyo a la investigación (LB) en el Laboratorio Paleontológico de Loarre de la Universidad de Zaragoza. 17898

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados en ciencias de la salud. Curso 2022/2023. 17899

AYUNTAMIENTO DE GRAUS

RESOLUCIÓN de Alcaldía número 2022-329, de 14 de marzo de 2022, del Ayuntamiento de Graus, por la que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2022..... 17900

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/647/2022, de 10 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de “Centro de atención personas mayores y centro de día en Mequinenza (Zaragoza)” 17901

ORDEN PRI/648/2022, de 10 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de “Mejoras en el Polígono Industrial La Fuensalada: Urbanización eje 6. Calanda (Teruel)” 17903

ORDEN PRI/649/2022, de 10 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de “Sustitución de luminarias-ahorro energético en Alloza (Teruel)” 17905

ORDEN PRI/650/2022, de 10 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por el que se formalizan las ayudas del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas para la restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética en el marco de plan de recuperación, transformación y resiliencia correspondiente a proyectos de zonas degradadas a causa de la minería del carbón. 17908

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2022, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo y de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se establece el número de vacantes en los cursos de preparación de las pruebas para la obtención del Certificado de superación de Competencias clave necesarias para el acceso a los Certificados de profesionalidad n-2 y n-3 en la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2022-2023. 17922

csv: BOA20220523



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2022, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, relativa a la convocatoria de subvenciones del Programa ISEAL, Transporte Social Adaptado, para anualidad 2022. 17926

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 16 de noviembre de 2007, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo con capacidad para 864 UGM, situada en el polígono 26, parcelas 11 y 12 del término municipal de Alcampell (Huesca), y promovida por la sociedad Ramón Lum-bierres, SL. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2022/01226)..... 17929

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 5 de diciembre de 2014, por la que se formula la Declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para porcina de cebo con capacidad para 480 UGM, ubicada en el polígono 6, parcelas 167 y 168 del término municipal de Grañén (Huesca), y promovida por la sociedad Ganadería Mocoron, SC. (Expediente INAGA 500202/02/2022/01184)..... 17931

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 19 de octubre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina para cebo, existente, con capacidad para 4.000 plazas, ubicada en el polígono 12, parcelas 63, 68, 70 y 71, del término municipal de Castellote (Teruel), y promovida por la sociedad Hnos. Gascón Belles, SC. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2022/00633). 17933

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 21 de mayo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 491 UGM, ubicada en el polígono 505, parcela 7, del término municipal de Poleñino (Huesca), y promovida por Casaus Piquero, CB. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2022/02515). 17935

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2022, del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa de la instalación “Soterramiento Líneas Aéreas de Media Tensión que alimentan a CDT Z03652 “Santa Eulalia CD”, en el término municipal de Santa Eulalia del Campo, Teruel. (Expediente número: TE-AT0067/18). 17937

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto Planta Solar Fotovoltaica “Oitura” de 6,5 MWp y 5 MW y su infraestructura de evacuación, de la empresa Huecha Solar I, SL. Expediente G-SO-Z-167/2020. 17939



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2022, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. 17940

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada proyecto de planta de tratamiento de residuos no peligrosos de la construcción y demolición promovido por Gevaresa, SL, ubicado en polígono 12, parcelas 54, 56 y 223 del término municipal de Calatayud (Zaragoza). (Número de Expediente INAGA 500301/01/2021/11238)..... 17941

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02394..... 17942

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02458..... 17943

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02342..... 17944

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02461..... 17945

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02442..... 17946

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/2478..... 17947



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02384..... 17948

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02456..... 17949

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental de la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 6.090 plazas (730,80 UGM), en polígono 3, parcela 107, de Lascellas-Ponzano (Huesca). (Número de Expediente INAGA 500202/02/2021/07789). 17950

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico", organizado por Laboral Formación Servicios Formativos, SL, en modalidad semipresencial, a celebrar en Zaragoza. 17951

ANUNCIO del Director General de Desarrollo Rural por el que se somete a información pública el proyecto de Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la prestación del servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, para Aragón. ... 17953

ANUNCIO del Servicio provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, por el que se somete a información pública el expediente de permuta de 1,4829 ha terrenos del monte de utilidad pública número 181 "El Pinar", de titularidad del Ayuntamiento de Manzanera, por 1,5989 ha de terrenos de titularidad particular del término municipal de Manzanera solicitada por Qilex, SC, en representación de D. Francisco Andrés Yagüe Ponz. Expediente TE/PER/3/2021. 17954

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas", que se celebrará en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), organizado por Inagropec, SL, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal..... 17955

AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Épila, relativo a información pública de licencia de actividad clasificada para la instalación de una planta solar fotovoltaica. 17957

AYUNTAMIENTO DE VILLANÚA

CORRECCIÓN de errores del anuncio del Ayuntamiento de Villanúa, relativo a la aprobación inicial del Plan Parcial que afecta al Sector S-12 del municipio. 17958



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ORDEN ICD/645/2022, de 11 de mayo, por la que se procede al cese y nombramiento de vocales que componen el Pleno del Consejo del Turismo de Aragón.

El Decreto 67/2014, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo del Turismo de Aragón. En dicho Consejo participan la Administración de la Comunidad Autónoma, otras Administraciones públicas, entidades representativas del sector turístico, así como expertos y especialistas en la materia, especificándose en el artículo 10 del Reglamento la relación de vocales que corresponden a cada una de las mencionadas Administraciones o entidades.

Tal y como establece el artículo 9 de dicho Reglamento, los nombramientos de los vocales del Consejo y sus correspondientes suplentes a propuesta de los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón, así como de los órganos directivos de las distintas entidades públicas o privadas que forman parte del Consejo, se efectuaron por Orden de 23 de enero de 2015, del Consejero de Economía y Empleo, publicándose en el "Boletín Oficial de Aragón", número 26, de 9 de febrero de 2015.

Por Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, se modificaba la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignaban competencias a los Departamentos, atribuyéndose en el artículo 5.b) las competencias en materia de turismo al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Dado que desde la publicación de la citada Orden de 23 de enero de 2015, y posteriores, se han producido cambios sustanciales en los representantes que forman parte del Pleno Consejo del Turismo de Aragón, se considera conveniente proceder a la publicación de la composición actual.

Por ello, de conformidad con el citado Decreto de 5 de agosto de 2019, y con los artículos 9 y 13 del Decreto 67/2014, de 29 de abril, que regulan el Pleno y el mandato de los miembros del Consejo, y de acuerdo con las propuestas de designación recibidas por parte de los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón, así como de los órganos directivos de las distintas entidades públicas o privadas que forman parte del Consejo, en uso de las competencias atribuidas como Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, resuelvo:

Primero.— El cese como vocales titulares y suplentes del Pleno del Consejo del Turismo de Aragón por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, agradeciéndole los servicios prestados, de las siguientes personas:

Como titular: D. Rafael Nasarre Arán.

Como suplente: D.^a Marta de Santos Lorient.

Segundo.— El nombramiento como vocales titulares y suplentes del Pleno del Consejo del Turismo de Aragón por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las siguientes personas.

Como titular: D. Ignacio Rodríguez Ruiz, Jefe del Servicio de Promoción, Planificación y Estudios Turísticos del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Como suplente: D. Carlos Gamarra Ezquerro, Director General de Cambio Climático y Educación Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Tercero.— El cese como vocales titulares y suplentes del Pleno del Consejo del Turismo de Aragón, por parte de las empresas públicas del sector turístico del Gobierno de Aragón, agradeciéndoles los servicios prestados, a las siguientes personas:

Como titular: D. Óscar Cámara Gil.

Como suplente: D. Antonio Llano Falcón.

Cuarto.— El nombramiento como vocales titulares y suplentes del Pleno del Consejo del Turismo de Aragón, por parte de las empresas públicas del sector turístico del Gobierno de Aragón, a las siguientes personas:



Como titular: D. Ildfonso Salillas Lacasa, Director Gerente de la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, SLU.

Como suplente: D. José Luis Galar Gimeno, Jefe de Estrategia Turística de la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, SLU.

Quinto.— El nombramiento como vocal suplente del Pleno del Consejo del Turismo de Aragón, por parte de las Administraciones Locales, de D.^a María Ariño Ejarque, Diputada de Desarrollo Territorial de la Diputación Provincial de Teruel.

Sexto.— El cese como vocales titulares y suplentes del Pleno del Consejo del Turismo de Aragón, por parte de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas del sector turístico aragonés, agradeciéndoles los servicios prestados, a las siguientes personas:

Como titulares:

D. Luis Vaquer Flor de Lis.

D. Juan Andrés Ciercoles Bielsa.

Como suplentes:

D. Jesús Boillos Tornos.

D. Pedro Casorrán Vargas.

Séptimo.— El nombramiento de vocales titulares y suplentes del Pleno del Consejo del Turismo de Aragón, por parte de las organizaciones empresariales más representativas del sector turístico aragonés, a las siguientes personas:

Como titular: D. Roche Murciano Martín, Presidente de la Asociación Empresarial Provincial de Hostelería y Turismo de Teruel.

Como suplentes:

D. José María Lasheras Gracia, Presidente de la Asociación de Empresarios de Restaurantes de Zaragoza y provincia.

D. Gerardo Montori Larriba, Secretario de Organización de la Federación de Servicios de Comisiones Obreras de Aragón.

Octavo.— El cese como vocales titulares y suplentes del Pleno del Consejo del Turismo de Aragón, por parte de entidades privadas más representativas del sector turístico aragonés y otras entidades, agradeciéndoles los servicios prestados, a las siguientes personas:

Como titular: D.^a María Josefa Gimeno Niembro.

Como suplente: D.^a María Carmen Cabanes Giménez.

Noveno.— El nombramiento como vocales titulares y suplentes del Pleno del Consejo del Turismo de Aragón por parte de las entidades privadas más representativas del sector turístico aragonés y otras entidades, a las siguientes personas:

Como titular: D. José Ángel Oliván García, en representación de la Unión de Consumidores de Aragón UCA.

Como suplente: D.^a María Pilar Fernández Ayala, en representación de la Unión de Consumidores de Aragón UCA.

Décimo.— Composición actual del Pleno.

a) Por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón:

D. Ignacio Rodríguez Ruiz, Jefe de Servicio de Promoción, Planificación y Estudios Turísticos del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Suplente: D.^a María Paz Aquilué Arguis, Jefe de Sección de Fomento Turístico del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

D. Javier Rincón Gimeno, Jefe de Servicio de Infraestructuras Turísticas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Suplente: D.^a Concepción Catalán Diez, Asesora Técnica de la Dirección General de Turismo del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

D. Luis Lanaspá Santolaria, Director General de Economía del Departamento de Economía, Planificación y Empleo.

Suplente: D.^a Pilar Gómez López, Directora General de Planificación y Desarrollo Económico del Departamento de Economía, Planificación y Empleo.

D.^a Estela Ferrer González, Secretaria General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Suplente: D.^a Sonia Muro Cuesta, Asesora Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.



- D.^a María Sancho Abarca Menjón Ruiz, Directora General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
 Suplente: D. José Antonio Andrés Moreno, Jefe de Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- D. Diego Bayona Moreno, Director General de Medio Natural y Gestión Forestal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
 Suplente: D. Carlos Gamarra Ezquerro, Director General de Cambio Climático y Educación Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- D. José Luis Castellano Prats, Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
 Suplente: D. Enrique Novales Allué, Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- D. José Ramón Ibáñez Blasco, Director General de Administración Local del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.
 Suplente: D.^a Marta Ruiz Solans, Jefa de Servicio de Coordinación de los Entes Locales del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.
- D. Ricardo Cantabrana González, Director General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.
 Suplente: D. Jorge Bernabé Panós, Jefe de Servicio de Telecomunicaciones del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.
- b) Por parte de las empresas públicas del sector turístico del Gobierno de Aragón:
 D. Ildfonso Salillas Lacasa, Director Gerente de la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, SLU.
 Suplente: D. José Luis Galar Gimeno, Jefe de Estrategia Turística de la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, SLU.
- c) Por parte de las Administraciones Locales:
 D.^a Rosa Gerbás Aragüés, Concejala de Desarrollo, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Huesca.
 Suplente: D. Ramón Lasaosa Susín, Concejal de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Huesca.
 D. Javier Domingo Navarro, Concejal de Turismo del Ayuntamiento de Teruel.
 Suplente: D.^a Remedios Marco Aguilar, Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Teruel.
 D.^a Sara María Fernández Escuer, Vicealcaldesa y Consejera de Cultura y Proyección Exterior del Ayuntamiento de Zaragoza.
 Suplente: D. Conrado Molina Boloix, Gerente del Patronato Municipal de Turismo.
 D.^a María Isabel de Pablo Melero, Diputada Delegada de Cultura de la Diputación Provincial de Huesca.
 Suplente: D. Francisco Mateo Rivas, Presidente de la Comisión de Cultura y Diputado Delegado de Cooperación de la Diputación Provincial de Huesca.
 D. Diego Piñero Monleón, Diputado Delegado de los Servicios de Ferias e Instituciones Feriales y Turismo de la Diputación Provincial de Teruel.
 Suplente: D.^a María Ariño Ejarque, Diputada de Desarrollo Territorial de la Diputación Provincial de Teruel.
 D.^a Cristina Palacín Canfranc, Diputada Delegada de Turismo de la Diputación Provincial de Zaragoza.
 Suplente: D.^a María Pilar Mustieles Aranda, Diputada Delegada de Igualdad y Empleo Femenino de la Diputación Provincial de Zaragoza.
 D.^a Felisa Salvador Alcaya, Presidenta de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro.
 Suplente: D.^a Marta Gimeno Hernández, Presidenta de la Comarca de Valdejalón.
 D.^a María Lourdes Arruebo de Lope, Presidenta de la Comarca Alto Gállego.
 Suplente: D.^a María Monserrat Castán Arnal, Presidenta de la Comarca de la Jacetania.
 D.^a María Lanzarote Aso, Consejera Comarcal de la Comarca de Sobrarbe.
 Suplente: D. Miguel Ángel Navarro Vicente, Consejero Comarcal de la Comarca del Jiloca.
- d) Por parte de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas del sector turístico aragonés:
 D. Fernando Martín Martínez, Presidente de la Confederación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Aragón (CEHTA).
 Suplente: D.^a Ana Isabel Costas Cativiela, Vicepresidenta de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Huesca.



- D. Carmelo Bosque Allué, Presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Huesca.
 Suplente: D.^a Ana Isabel Costas Cativiela, Vicepresidenta de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Huesca.
- D. Roche Murciano Martín, Presidente de la Asociación Empresarial Provincial de Hostelería y Turismo de Teruel.
 Suplente: D.^a Isabel Esteban Latasa, Gerente de la Asociación Empresarial Provincial de Hostelería y Turismo de Teruel.
- D. Antonio Presencio Fernández, Presidente de la Asociación Profesional de Empresarios de Hoteles de Zaragoza.
 Suplente: José María Lasheras Gracia, Presidente de la Asociación de Empresarios de Restaurantes de Zaragoza y provincia.
- D. José María Marteles Gracia, Presidente de la Asociación de Empresarios de Cafés y Bares de Zaragoza y provincia.
 Suplente: D. Luis Carlos Femia Julve, Gerente de la Asociación de Empresarios de Cafés y Bares de Zaragoza y provincia.
- D. Jorge Moncada Iribarren, Presidente de la Asociación de Agencias de Viaje de Aragón.
 Suplente: D. Javier Ariza de la Peña, Vicepresidente de la Asociación de Agencias de Viaje de Aragón.
- D. Jesús Marco Lucía, Presidente de la Federación Aragonesa de Asociaciones de Turismo Rural.
 Suplente: D. Manuel Franco Castells, vocal de la Federación Aragonesa de Asociaciones de Turismo Rural.
- D. José Manuel Ferrero Dolader, Presidente de la Asociación de Empresarios de Campings de Aragón.
 Suplente: D. Juan Arcas Castellón, Vicepresidente de la Asociación de Empresarios de Campings de Aragón.
- D.^a Inés Dewulf, Presidenta de la Asociación Aragonesa de Empresas de Turismo Deportivo.
 Suplente: D.^a María Jesús Montañés Machío, Secretaria de la Asociación Aragonesa de Empresas de Turismo Deportivo.
- D. José Franch Aventín, Presidente de la Asociación de Termas Aragonesas.
 Suplente: D. Daniel López Juan, Secretario de la Confederación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Aragón.
- D. Antonio Gericó Sanmartín, Director General de Aramon, Montañas de Aragón, SA.
 Suplente: D. José María Gracia Lluch, Director de Marketing de Aramon, Montañas de Aragón, SA.
- D. José Antonio Pérez Asensi, Secretario del Patronato de Torreciudad.
 Suplente: D. José Alfonso Arregui García, Director de Comunicación del Patronato de Torreciudad.
- D.^a Higinia Navarro Domínguez, Presidenta de la Asociación de Parques de Ocio de Aragón.
 Suplente: D. José Pont Bonell, Vicepresidente de la Asociación de Parques de Ocio de Aragón.
- D. David Martín Comín, Secretario de Acción Sindical y Salud Laboral de la Unión General de Trabajadores de Aragón.
 Suplente: D.^a Gloria Pardillos Lou, Secretaria de Política Institucional de la Unión General de Trabajadores de Aragón.
- D.^a Marta Laiglesia Gracia, Secretaria General de la Federación de Servicios de Comisiones Obreras de Aragón.
 Suplente: D. Gerardo Montori Larriba, Secretario de Organización de la Federación de Servicios de Comisiones Obreras de Aragón.
- e) Por parte de las entidades privadas más representativas del sector turístico y otras entidades:
 D. Ángel Luis González Vera, Presidente de la Academia Aragonesa de Gastronomía.
 Suplente: D. Luis Ros Mar, miembro de la Junta Rectora de la Academia Aragonesa de Gastronomía.
 D. Javier Robles Granado, Presidente de la Asociación de Cocineros de Aragón.
 Suplente: D. Eduardo Comín Diarte, Vicepresidente de la Asociación de Cocineros de Aragón.



- D. Carlos Orgaz Palomera, Presidente de la Asociación de Maîtres y Profesionales de Sala de Aragón.
Suplente: D. José Luis Ruiz Monsegur, Secretario de la Asociación de Maîtres y Profesionales de Sala de Aragón.
- D. José Antonio Puyuelo Puértolas, Presidente de la Asociación de Sumilleres de Aragón.
Suplente: D. Daniel Sáenz González, Secretario-Asesor Técnico de la Asociación de Sumilleres de Aragón.
- D. Nicolás Alejandro Guillén Navarro, Director de la Escuela Universitaria de Turismo de Zaragoza.
Suplente: D.^a Pilar Góez Carrillo, Secretaria General de la Escuela Universitaria de Turismo de Zaragoza.
- D. Juan Barbacil Pérez, experto en Comunicación Turística.
Suplente: D. José Miguel Martínez Urtasun, representante de la Asociación Aragonesa de Periodistas y Escritores de Turismo.
- D. Pedro José Hernández Hernández, Presidente del Sindicato de Iniciativas y Propaganda de Aragón (SIPA).
Suplente: D. Javier Ibargüen Soler, Vicepresidente primero del Sindicato de Iniciativas y Propaganda de Aragón (SIPA).
- D. José Ángel Oliván García, en representación de la Unión de Consumidores de Aragón UCA.
Suplente: D.^a María Pilar Fernández Ayala, en representación de la Unión de Consumidores de Aragón UCA.
- D. Víctor Viñuales Edo, Director de la Fundación Ecología y Desarrollo.
Suplente: D.^a Cristina Monge Lasierra, Asesora Ejecutiva de la Fundación Ecología y Desarrollo.
- D. Eduardo Sánchez Salcedo, Vicepresidente de la Asociación Amigos de Serrablo.
Suplente: D.^a Aránzazu Mendivil Úceda, Vocal de la Junta Directiva de la Asociación Amigos de Serrablo.
- f) Como expertos y especialistas en el sector turístico:
D. Luis Gonzaga García, Presidente del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Aragón (CERMI Aragón).
Suplente: D. José Luis Catalán Sanz, Secretario General del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Aragón (CERMI Aragón).
D. Miguel Caballú Albiac.
D. Modesto Pascau Canales.
Secretario del Pleno:
D.^a Encarnación Estremera Giménez, Jefe de Servicio de Ordenación y Regulación de las Actividades Turísticas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Undécimo.— Ordenar la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 11 de mayo de 2022.

**El Vicepresidente y Consejero de Industria,
Competitividad y Desarrollo Empresarial,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/646/2022, de 6 de mayo, por la que se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos.

Concluidas las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna cruzada, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos, convocadas por Resolución de 30 de junio de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 139, de 15 de julio de 2020), del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal y en el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, este Departamento dispone:

Primero.— Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo, con expresión del primer destino adjudicado, con carácter de destino definitivo.

Segundo.— Para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, los interesados deberán acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón, según la fórmula aprobada por Orden de 19 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan normas en relación con los nombramientos de funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 120, de 1 de diciembre de 1986.

Asimismo deberán realizar la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, o, en su caso, la opción o la solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

La toma de posesión en el puesto de trabajo adjudicado deberá efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, a cuyo efecto los órganos correspondientes de los Departamentos u Organismos de destino formalizarán las pertinentes diligencias. A efectos retributivos será de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 6 de mayo de 2022.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN**

ANEXO			
CUERPO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN			
ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA. - AUXILIARES ADMINISTRATIVOS			
(PROMOCIÓN INTERNA CRUZADA)			
Destinos Definitivos			
Apellidos y nombre	D.N.I.	Departamento/Localidad	N.º R.P.T.
Hernández Sebastián, José María	****5871C	Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento. Zaragoza	18598
Moreno Escura, Rocío	****2708W	Educación, Cultura y Deporte. Calamocha	19077
Seral Llop, María José	****9230Q	Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Zaragoza	19515
Gascón Calavia, Ana Cristina	****1302H	Educación, Cultura y Deporte. Sariñena	52149
Del Molino Perruca, Mª Concepción	****2760D	Educación, Cultura y Deporte. Zaragoza	13744
Liñán Barragán, Esperanza	****6751A	Educación, Cultura y Deporte. Ainsa	15294
Aranda Medina, María Ángeles	****0031D	Educación, Cultura y Deporte. Zaragoza	13816
Sánchez Urtiaga, Sara Lucía	****3195D	Educación, Cultura y Deporte. La Almunia de Doña Godina.	6758
Santorum Martín, Rosa Isabel	****9264S	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Zaragoza	11606
Álvarez Hombría, María Yolanda	****9542X	Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Zaragoza	7559
Sierra Martín, María Jesús	****4982D	Educación, Cultura y Deporte. Zaragoza	6881
Anadón Sánchez, Beatriz	****4674D	Educación, Cultura y Deporte. Zaragoza	13741
Marqués Monterde, Ana María	****0080Z	Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. Teruel	1592
Quílez Gabás, Lorenzo Pedro	****5997X	Presidencia y Relaciones Institucionales. Zaragoza	13353
Gelpi Marcén, Ester	****7133X	Educación, Cultura y Deporte. Zaragoza	58792
Izquierdo Martínez, José Miguel	****1635C	Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial. Zaragoza	3912
Redondo Ubau, Paulino	****9757W	Instituto Aragonés de Empleo. Zaragoza	11329
Planas del Valle, Ana Isabel	****2287B	Sanidad. Huesca	6964
Iturralde Alastruey, María Carmen	****0182Q	Instituto Aragonés de Empleo. Zaragoza	17886
Lagúa Soriano, Josefa	****8657E	Instituto Aragonés de la Mujer. Teruel	55
Romero García, María Jesús	****8732B	Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Zaragoza	11890
Beltrán Jorquera, María Luisa	****6465P	Educación, Cultura y Deporte. Zaragoza	14926
Villarroya Dolz, María Gloria	****1851R	Educación, Cultura y Deporte. Teruel	7055
Gómez Sierra, Herminia	****3661R	Educación, Cultura y Deporte. Calatayud	19062
Marqués Martínez, María Cruz	****3110Q	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Teruel	2937

Apellidos y nombre	D.N.I.	Departamento/Localidad	N.º R.P.T.
Del Olmo Notivol, Alicia	****8782S	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Castejón de Sos	17701
Irún Soriano, María Dolores	****8333Q	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Borja	11585
Fernández Barahona, Nicolasa Rebeca	****0015T	Instituto Aragonés de Empleo. Zaragoza	44370
Lázaro Valtueña, María Isabel	****7720X	Presidencia y Relaciones Institucionales. Zaragoza	13391
Pérez Martín, Laura María	****6790V	Educación, Cultura y Deporte. Zaragoza	14982
Martín Doménech, Ignacio Bernardo	****3222Z	Educación, Cultura y Deporte. Zaragoza	14961
Álvarez Marín, María Carmen	****2435T	Educación, Cultura y Deporte. Teruel	15051
Gabás Pere, Natividad	****3649J	Ciudadanía y Derechos Sociales. Huesca	6983
Bolea Solanas, Irene	****0752F	Sanidad. Zaragoza	5648
Altarriba Millán, Javier	****4189T	Presidencia y Relaciones Institucionales. Zaragoza	18163
Sanz Checa, María Isabel	****4004L	Servicio Aragonés de la Salud. Zaragoza	17555
Valladares Hernando, José Antonio	****4272Q	Educación, Cultura y Deporte. Zaragoza	15510
Carpallo Fernández, Julia	****3163V	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Caspe	11611
Calvo Gabasa, María del Mar	****8142V	Educación, Cultura y Deporte. Jaca	15314
Láinez Blasco, Martín	****9527L	Educación, Cultura y Deporte. Calamocho	15117
Guevara Fuentes, Ana María	****1758P	Presidencia y Relaciones Institucionales. Zaragoza	15923
Muñoz Pérez, Ester	****2398L	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Huesca	11752
Fabre Murillo, María Elena	****9269Z	Hacienda y Administración Pública. Zaragoza	17599
Buera Corchón, Sergio	****5309C	Sanidad. Huesca	4925
Guadamur Comín, María Pilar	****8807K	Educación, Cultura y Deporte. Zaragoza	16067
Oliván Nacenta, Ricardo	****1802D	Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. Huesca	1503



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican los destinos a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 16 de octubre de 2020, de la categoría de Pediatra de Atención Primaria en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre y discapacidad.

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la Resolución de 16 de octubre de 2020, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 222, de 9 de noviembre de 2020, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Pediatra de Atención Primaria, y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Pediatra de Atención Primaria, con expresión del destino adjudicado, a las participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 16 de octubre de 2020, y que se detallan en el anexo I adjunto a esta Resolución.

Segundo.— Las aspirantes nombradas, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 16 de octubre de 2020, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución, decayendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Tercero.— De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 20 de abril de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo, los destinos señalados con carácter de provisional serán incluidos en el primer proceso de movilidad que se convoque, con obligación de sus adjudicatarias de participar en el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 11 de mayo de 2022.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**

ANEXO
NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA
DE PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA

Convocatoria de 16 de octubre de 2020 (B.O.A. de 9/11/2020)

Turno libre y discapacidad

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector	Observaciones
***0997**	BARANGUÁN CASTRO, MARÍA LUISA	1001110201B	EAP BINEFAR	BARBASTRO	
***7064**	BARBED FERRÁNDEZ, SARA MARÍA	1004140201Z	EAP EJEJA	ZARAGOZA III	
***0566**	BARBERÁ PÉREZ, PAULA MARÍA	1001110202N	EAP BINEFAR	BARBASTRO	
***8579**	BEISTI ORTEGO, ANUNCIACIÓN	1002050201R	EAP ALFAMBRA	TERUEL	
***5104**	CABREJAS LALMOLDA, ANA MARÍA	1001140202C	EAP FRAGA	BARBASTRO	
***9897**	CASTÁN LARRAZ, BEATRIZ	1002150201C	EAP CELLA	TERUEL	
***9900**	CAUDEVILLA LAFUENTE, PILAR	1003100201M	EAP CASPE	ALCAÑIZ	
***9518**	CLAVERO CHUECA, DIANA MARÍA	1004270202L	EAP TARAZONA	ZARAGOZA III	
***7276**	COLLADO HERNÁNDEZ, MARÍA PILAR	1003280202P	EAP SANTA ISABEL	ZARAGOZA I	Destino provisional
***8605**	ESCArtÍN MADURGA, LAURA	1003380209B	EAP VALDESPARTERA-MONTECANAL	ZARAGOZA II	Destino provisional
***6565**	FERRER SANTOS, PILAR	1004270201H	EAP TARAZONA	ZARAGOZA III	
***8872**	GALÉ ANSÓ, INÉS RITA	1003050204X	EAP LA JOTA	ZARAGOZA I	Destino provisional
***1141**	GARCÍA VENTURA, MARÍA	1001190203L	EAP JACA	HUESCA	Destino provisional
***2440**	GIL HERNÁNDEZ, IRENE	1002110201V	EAP CALANDA	ALCAÑIZ	
***4112**	LÓPEZ ÚBEDA, MARTA	1002250201Q	EAP UTRILLAS	TERUEL	
***6694**	MARÍN ANDRÉS, MARTA	1001140201L	EAP FRAGA	BARBASTRO	
***8747**	MARTÍN RUIZ, NURIA	1002130205B	EAP TERUEL CENTRO	TERUEL	
***5510**	PUERTO MORLÁN , JULIA	1001210203D	EAP MONZON URBANO	BARBASTRO	
***8446**	RODRÍGUEZ SANZ, MARÍA LUZ	1003390203T	EAP PARQUE GOYA	ZARAGOZA I	
***9656**	RONCALÉS SAMANES, MARÍA DEL PILAR	1002180201M	EAP MONREAL	TERUEL	
***5400**	ROYO PEREZ, NIEVES DELIA	1003390202E	EAP PARQUE GOYA	ZARAGOZA I	
***0416**	RUBIO SÁNCHEZ, PATRICIA	1002190201T	EAP MORA RUBIELOS	TERUEL	
***1106**	SAGARRA NOVELLON, DIANA	1001270201T	EAP TAMARITE DE LITERA	BARBASTRO	
***1904**	SÁNCHEZ ERCE, MARÍA	1003100202Y	EAP CASPE	ALCAÑIZ	
***7495**	SANCHO GRACIA, ELENA	1001220202A	EAP PERPETUO SOCORRO	HUESCA	Destino provisional
***5053**	SOBREVÍA ELFAU, MARÍA TERESA	1001130201R	EAP CASTEJON DE SOS	BARBASTRO	
***1549**	SUBIRÓN ORTEGO, RAQUEL	1002130204X	EAP TERUEL CENTRO	TERUEL	
***4031**	VERA BELLA, CARMEN	1001210201F	EAP MONZON URBANO	BARBASTRO	
***7280**	VERA SÁEZ-BENITO, MARÍA CRISTINA	1002040201Y	EAP ALCORISA	ALCAÑIZ	
***5516**	VISCOR ZÁRATE, SARA	1003030204C	EAP ALMOZARA	ZARAGOZA II	Destino provisional



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Jefe/a de Negociado de Departamentos de esta Universidad.

Por Resolución de 28 de enero de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 24, de 4 de febrero, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de Jefe/a de Negociado de Departamentos de esta Universidad.

De acuerdo con el artículo 47 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, y habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las bases de la convocatoria sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas y valoración de los méritos alegados según el baremo establecido, y vista la propuesta de fecha 12 de mayo de 2022, de la Comisión de Valoración determinada en las citadas bases:

Este Rectorado, de acuerdo con la base 7.3 de la convocatoria y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Primero.— Adjudicar los puestos de trabajo según anexo a esta Resolución.

Segundo.— La toma de posesión de los destinos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento General citado anteriormente.

Tercero.— Los destinos adjudicados por medio de la presente Resolución son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Cuarto.— Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

Quinto.— Los funcionarios adjudicatarios de los puestos objeto del presente concurso no podrá participar en otro concurso en el plazo de los 2 años siguientes a la incorporación efectiva al puesto de trabajo obtenido, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión de puestos de trabajo o cuando concursen a puestos de nivel superior al obtenido en el presente concurso.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de mayo de 2022.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero). El Gerente, Alberto Gil Costa.

ANEXO

Apellidos y Nombre	Código Puesto	Denominación del Puesto	Área	Centro/Servicio	Localidad
Alonso Artigas, M ^a del Mar	11890	Jefe de Negociado	Departamento Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras	Zaragoza



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2022, de la Directora General de Personal, por la que convoca concurso de méritos para la elaboración de una lista complementaria para el desempeño temporal de puestos de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación por funcionariado de otros cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Orden ECD/1334/2018, de 31 de julio, se desarrolla el procedimiento de provisión temporal de puestos de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación por funcionariado docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por su parte, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su disposición ochenta introduce una modificación en los requisitos de acceso al cuerpo de Inspectores de Educación, concretamente en la disposición adicional décima, apartado 5, en cuanto a las titulaciones exigibles, y en la disposición ochenta y uno, en lo que afecta al apartado 4 de la disposición adicional duodécima en relación con la antigüedad mínima en los cuerpos docentes exigible para este acceso.

La Orden ECD/1334/2018, de 31 de julio, en su artículo 5.1, que regula la formación de listas complementarias, establece que en previsión de que se agoten los/as aspirantes de los distintos bloques de la lista derivada del último proceso selectivo del cuerpo de Inspectores de Educación, se procederá a conformar una lista complementaria a través de convocatoria específica que atienda a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Dicha convocatoria tendrá carácter autonómico, si bien, en caso de necesidad, podrá realizarse con preferencia solamente a una de las provincias de la Comunidad Autónoma. Asimismo, el artículo 5.2 de la Orden ECD/1334/2018, de 31 de julio, establece que el procedimiento se convocará por el Director General competente en materia de personal docente no universitario, a propuesta del/de la Directora/a de la Inspección de Educación.

Sin perjuicio de la lista que se forme en el marco del procedimiento selectivo al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden ECD/1233/2021, de 28 de septiembre, y para prever la contingencia de que después de la generación de la misma se produjeran más vacantes que el número de personal aspirante activo disponible, o fuese imposible cubrir determinadas vacantes provinciales, es necesaria la convocatoria específica de una lista complementaria para desempeñar puestos de Inspección Educativa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, en régimen de comisión de servicios, como Inspectoras/es de Educación Accidentales, para cualquiera de las tres provincias. Esta nueva lista tendrá vigencia hasta que se genere una nueva como consecuencia de un procedimiento de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante concurso oposición.

Por ello, conforme a lo establecido en la nueva redacción de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en cuanto a requisitos de acceso a Inspección de Educación, y de acuerdo con la Orden ECD/1334/2018, de 31 de julio, a propuesta de la Directora de la Inspección de Educación, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 230, de 19 de noviembre de 2020), se acuerda publicar la presente convocatoria, que se regirá con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— *Objeto de la convocatoria.*

1. Es objeto de la presente convocatoria regular el procedimiento para la elaboración de una lista complementaria de aspirantes para el desempeño temporal de puestos de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación por funcionariado de otros cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, en régimen de comisión de servicios, como inspectores o inspectoras accidentales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y siguientes de la Orden ECD/1334/2018, de 31 de julio, por la que se desarrolla el procedimiento de provisión temporal de puestos de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación por funcionariado docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. La lista resultante de esta convocatoria se activará en el momento en el que haya necesidad de cobertura de vacantes, una vez que se agoten las que estén activas o resulte imposible cubrir con dicha lista vacantes provinciales, y tendrá vigencia hasta el momento en el que se genere otra como consecuencia de un procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.



Segunda.— *Normativa aplicable.*

A esta convocatoria le serán de aplicación las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de Nuevas Especialidades de los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, en todo lo que no se oponga a la nueva redacción dada por la Ley 3/2020, de 29 de diciembre.
- Decreto 32/2018, de 20 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio, de organización y funcionamiento de la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden ECD/1334/2018, de 31 de julio, por la que se desarrolla el procedimiento de provisión temporal de puestos de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación por funcionario docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Aragón, en todo lo que no se oponga a la nueva redacción dada por la Ley 3/2020, de 29 de diciembre.
- Orden ECD/1233/2021, de 28 de septiembre, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Las demás disposiciones de carácter general que sean de aplicación.

Tercera.— *Requisitos que deben reunir los/as participantes.*

1. Para poder participar en la presente convocatoria, además de los generales establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 276/2007, de 7 de febrero, se deberán cumplir, conforme a lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, así como en el apartado 5 en el artículo 6 de la Orden ECD/1334/2018, de 31 de julio, los siguientes:

- a) Estar en posesión del título de Doctorado, Máster Universitario, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o título equivalente.
- b) Pertenecer a alguno de los cuerpos que integran la función pública docente no universitaria.
- c) Acreditar una antigüedad mínima de ocho años, como personal funcionario de carrera, en alguno de los cuerpos que integran la función pública docente y una experiencia docente de igual duración.
- d) Tener destino docente en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni encontrarse en suspensión de funciones.
- f) No ser funcionario/a de carrera, en prácticas, o estar pendiente del correspondiente nombramiento, como personal funcionario de carrera, de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o de Inspectores de Educación, ni formar parte de las listas de aspirantes a desempeñar puestos en la Inspección Educativa, en régimen de comisión de servicios actualmente vigentes.

2. En todo caso, los requisitos de participación deben cumplirse con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. En el caso de los méritos del anexo II “Baremo”, apartados I “Trayectoria profesional” y II “Ejercicio como Inspector Accidental”, si obran en poder de esta Administración, no será necesario presentar la documentación justificativa, únicamente deberán ser alegados.

4. No se valorará ningún mérito que no haya sido explícitamente alegado y, en su caso, documentado.

Cuarta.— *Solicitudes.*

1. El personal aspirante deberá cumplimentar la solicitud de participación (anexo I). Junto a esta, los/as aspirantes deberán presentar el anexo II (Hoja de alegación de méritos), la documentación justificativa de los méritos y el resto de la documentación exigida por esta convocatoria.



Las solicitudes, junto con el resto de documentación justificativa, se presentará telemáticamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, accesible a través del siguiente enlace: <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, y se dirigirá a la Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Las solicitudes, y la documentación, se considerarán presentadas en el momento en el que se obtenga el justificante de presentación en el Registro Electrónico del Gobierno de Aragón.

2. Junto a esta solicitud se presentará, telemáticamente, un proyecto sobre los contenidos siguientes: Organización y funcionamiento de la Inspección de Educación en Aragón. Propuestas de actuación de la Inspección de Educación de Aragón en relación con la supervisión y evaluación de la organización y funcionamiento de los centros docentes, su planificación académica y curricular, el desarrollo de la innovación, la inclusión y la convivencia (adaptado al tipo de centro en el que el/la aspirante imparte docencia).

Este proyecto deberá ser aportado en formato pdf y estar firmado por el/la interesado/a.

3. A los efectos de la valoración del apartado V del baremo (anexo de la Orden ECD/1334/2018, de 31 de julio, por la que se desarrolla el procedimiento de provisión temporal de puestos de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación por funcionariado docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Aragón), el personal funcionario docente que haya participado en algún concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por cualquier Administración Educativa acompañará una certificación expedida por el órgano competente de la misma en el que se hará constar los ejercicios de la oposición superados.

4. La Comisión de Selección podrá requerir a los/as participantes la presentación de los documentos originales, si así lo considerase, para comprobar la veracidad de la documentación aportada por los/as aspirantes. En todo caso, antes de expedir el nombramiento, el Servicio Provincial requerirá la presentación de los documentos originales, para comprobar la autenticidad de la documentación aportada por los interesados.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

6. En la solicitud deberá indicarse claramente la provincia o provincias de preferencia.

Quinta.— *Comisión de Selección.*

1. Para la elaboración de la lista se constituirá una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

- Presidente/a: la Directora de la Inspección de Educación o persona en quien delegue.
- Dos vocales: elegidos por sorteo entre personal funcionario en servicio activo perteneciente al Cuerpo de Inspectores de Educación o al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme al siguiente procedimiento:

1.º Ordenación alfabética del funcionariado de carrera pertenecientes al Cuerpo de Inspectores de Educación o al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.º Asignación de un número correlativo al orden alfabético establecido.

3.º Sorteo aleatorio para la elección del primer vocal titular.

4.º Sorteo aleatorio para la elección del primer vocal suplente de entre los/as Inspectores/as de la provincia del/la primer/a vocal titular:

- i. Retirada del sorteo de los/as Inspectores/as de la provincia seleccionada y nuevo sorteo aleatorio entre los/as Inspectores/as de las dos provincias restantes para la elección del segundo vocal titular.
- ii. Sorteo aleatorio para la elección del segundo vocal suplente de entre los/as Inspectores/as de la provincia del segundo vocal titular.

2. Actuará como Secretario/a, el vocal de menor antigüedad en el Cuerpo, salvo que la Comisión acuerde determinarlo de otra manera.

3. El sorteo al que se alude en esta base se celebrará, en sesión pública, en la fecha y hora que se anunciará públicamente en la web <https://educa.aragon.es/en/personal-docente>, y tendrá lugar en la Dirección General de personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

4. Las bases del sorteo para la constitución de la comisión de selección aparecen recogidas en el anexo III de la presente Resolución.

5. El régimen de funcionamiento de la Comisión de Selección se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título Preliminar Sección 4.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Ré-



gimen Jurídico del Sector Público, que regula los órganos colegiados, siéndoles de aplicación a sus miembros las normas sobre abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la misma Ley.

6. La Comisión de Selección actuará conforme a lo establecido en el capítulo III de la Orden ECD/1334/2018, de 31 de julio, y a lo indicado en la base cuarta de la presente convocatoria y sus funciones serán las siguientes:

- a) La valoración de los méritos de los/as candidatos/as, la cual se realizará conforme al baremo establecido en la Orden ECD/1334/2018, de 31 de julio, reseñado como anexo de la misma. Dicha valoración podrá ser realizada por unidades de la Dirección General de Personal, por delegación de la Comisión de Selección.
- b) La valoración del proyecto presentado por los/as aspirantes.
- c) La adjudicación de la puntuación final obtenida por los/as candidatos/as y la elevación a la Dirección General de Personal la relación de participantes, ordenados/as por la puntuación final obtenida.
- d) La publicación de las puntuaciones obtenidas por los/as participantes, en las dos fases del procedimiento, en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <https://educa.aragon.es>.
- e) La resolución de las alegaciones presentadas por los candidatos/as contra los actos de la propia Comisión y contra la lista provisional de personal admitido y excluido y la valoración de las dos fases del procedimiento.

7. La Comisión de Selección tendrá su sede en el Departamento de Educación Cultura y Deporte, sito en Avenida de Ranillas, 5D, 50018, Zaragoza.

Sexta.— Baremo de la convocatoria.

El baremo de la presente convocatoria será el establecido en la Orden ECD/1334/2018, de 31 de julio, por la que se desarrolla el procedimiento de provisión temporal de puestos de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación por funcionariado docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Aragón, teniendo en cuenta las especificaciones que, en lo que respecta a la experiencia mínima de ocho años en los cuerpos que integran la función pública docente, incluye la nueva redacción de la disposición adicional décima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en su disposición ochenta.

Séptima.— Relación de personal admitido y excluido.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados, la Directora General de Personal dictará resolución aprobando la lista provisional de personal admitido y excluido.

2. En la lista deberán constar, debidamente identificados/as, los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando la provincia de preferencia y, en el supuesto de exclusión, la causa de esta. Dicha lista se hará pública en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <https://educa.aragon.es>.

3. Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución citada en el apartado anterior, para poder subsanar la solicitud y aportar la documentación que, en su caso, hubiesen motivado la exclusión.

4. Una vez examinadas las alegaciones presentadas a la resolución provisional, se harán públicas las listas definitivas de personal admitido y excluido, por resolución de la Directora General de Personal, que se publicará en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <https://educa.aragon.es>.

Octava.— Desarrollo del procedimiento de selección del personal participante.

1. El procedimiento de selección del personal participante para su incorporación a la lista complementaria de Inspectores Accidentales constará de dos fases:

- a) En la primera fase, evaluarán los méritos de los/as aspirantes conforme a las especificaciones establecidas en los apartados I, II, III, IV y V del baremo. Finalizada esta fase, se hará pública la baremación provisional, que indicará la puntuación obtenida por los participantes en cada uno de los subapartados y la puntuación total asignada con un máximo de 10 puntos. En el plazo de cinco días hábiles, los/as aspirantes podrán hacer alegaciones a las puntuaciones otorgadas. Pasado dicho plazo y una vez analizadas las alegaciones efectuadas, se publicarán las puntuaciones definitivas obtenidas en esta fase que no serán susceptibles de recurso de alzada, considerándose a todos los



efectos como un acto de trámite que no determina la imposibilidad de continuar en el procedimiento.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, a través del Registro Electrónico General de la Administración Pública de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>). Estas se considerarán presentadas en el momento en el que se obtenga el justificante de presentación en el Registro Electrónico del Gobierno de Aragón. Adicionalmente, se remitirá copia de las alegaciones y del justificante de presentación en el Registro a la dirección eduspdocente@aragon.es.

b) Una vez resuelto y hecho público el resultado definitivo de la baremación de los citados apartados, en una segunda fase, se citará, en llamamiento único, a través de la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <https://educa.aragon.es>, con indicación del lugar y fecha en la que deberán exponer y defender los contenidos de su proyecto ante la Comisión de Selección, durante un tiempo no superior a 20 minutos. A continuación, el/la participante deberá contestar a las cuestiones prácticas que le planteen los/as miembros de la Comisión, relacionadas con el proyecto presentado.

2. Para la valoración del proyecto, la Comisión tendrá en cuenta, al menos, los siguientes criterios: coherencia y adecuación del proyecto presentado en relación con los temas planteados en la convocatoria; funcionalidad de la propuesta de actuación presentada; su integración en la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación en Aragón.

3. El proyecto será puntuado sobre un máximo de diez puntos. Para formar parte de la lista complementaria será necesario, al menos, obtener seis puntos en la calificación del proyecto presentado, conforme al baremo establecido en la Orden ECD/1334/2018, de 31 de julio, reseñado como anexo de la misma.

4. Calificación de las fases del procedimiento. La puntuación máxima que puede alcanzarse será de 10 puntos en la fase de valoración de méritos y 10 puntos en la valoración del Proyecto.

5. Criterios de desempate de la lista. En caso de producirse empates en la puntuación final, los empates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios sucesivos:

1.º Mayor puntuación en la valoración del proyecto.

2.º Mayor antigüedad como funcionario de carrera en Cuerpos Docentes.

3.º Mayor puntuación en el concurso-oposición de ingreso en la función pública docente.

Novena.— *Agregación de puntuaciones.*

Una vez agregada la puntuación obtenida en el apartado VI del baremo (proyecto y defensa del mismo) a la correspondiente a los demás apartados del mismo, la Directora General de Personal hará pública la propuesta de resolución de la convocatoria en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>). Dicha propuesta contendrá la relación ordenada de personal candidato por la puntuación total obtenida, de mayor a menor, incluyendo, asimismo, las puntuaciones parciales correspondientes de cada uno de los apartados del baremo. En dicha propuesta se relacionarán quienes no puedan integrar la lista por no haber obtenido en el proyecto y su defensa la puntuación mínima exigida en el artículo 10 de la Orden ECD/1334/2018, de 31 de julio.

Los/as participantes podrán presentar alegaciones a la propuesta de resolución de la convocatoria en el plazo de cinco días hábiles ante la Dirección General de Personal.

Décima.— *Resolución definitiva del procedimiento.*

Analizadas las alegaciones por la Comisión de Selección, ésta propondrá a la Directora General de Personal el listado definitivo de lo/as participantes que conformarán la lista complementaria, quien resolverá. La resolución será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra esta Resolución, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El recurso de alzada deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros registros públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Undécima.— *Procedimiento de asignación de vacantes, nombramientos y cese.*

Para la asignación de vacantes que se produzcan en las inspecciones provinciales, el nombramiento y, en su caso, cese, se acudirá a lo dispuesto en el capítulo IV de la Orden



ECD/1334/2018, de 31 de julio, por la que se desarrolla el procedimiento de provisión temporal de puestos de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación por funcionariado docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los/as aspirantes a los que se les oferte la provisión de un puesto de trabajo con carácter temporal en la provincia elegida de forma preferente estarán obligados a ocuparlo, salvo que lo impidan causas excepcionales, debidamente justificadas en tiempo y forma y apreciadas por la Dirección General competente en materia de personal docente no universitario. La no aceptación del puesto ofertado conllevará la exclusión de la lista de espera (artículo 14.2 de la Orden ECD/1334/2018, de 31 de julio).

Contra la presente Resolución, los/as interesados/as podrán interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El recurso de alzada deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros registros públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 16 de mayo de 2022.

**La Directora General de Personal,
OLGA ALASTRUEY ALPIN**



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LISTA COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS DE INSPECCIÓN EDUCATIVA, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, COMO INSPECTORES ACCIDENTALES, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN¹

Apellidos		Nombre	
DNI			
Domicilio		Cód. Postal	
Localidad		Provincia	

Centro de destino curso 2021/2022	
-----------------------------------	--

Provincias de preferencia (en orden de prelación)	1ª	
	2ª	
	3ª	

DECLARO EXPRESAMENTE SER CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA SOLICITUD, ASÍ COMO REUNIR TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA.

En....., a de de 2022.

FIRMA DEL / DE LA SOLICITANTE

SRA. DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. La finalidad de este tratamiento es la provisión de personal docente no universitario. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles en <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/gestion-de-proteccion-de-datos>. Podrá consultar la información adicional sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=480



**ANEXO III
BAREMO**

Orden ECD/1334/2018, de 31 de julio, por la que se desarrolla el procedimiento de provisión temporal de puestos de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación por funcionario docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Aragón, incluidas las especificaciones de la nueva redacción de la disposición adicional décima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

MÉRITOS	Puntos	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
I. TRAYECTORIA PROFESIONAL: MÁXIMO 3 PUNTOS		
1.1 Trabajo desarrollado.		
1.1.1. Por cada año de experiencia docente, que supere los ocho exigidos como requisito, como funcionario de carrera de los cuerpos que integran la función pública docente. - Por cada mes completo en este apartado, se puntuará: 0,0417.	0,500	El tiempo de experiencia docente desarrollada como funcionario se justificará con Hoja de Servicio o Certificación extendida por la Administración Educativa correspondiente u órgano competente, donde conste el tiempo de servicios prestados así como el Cuerpo donde lo hayan realizado.
1.1.2. Por cada año de servicio en puestos de la Administración educativa de nivel 26 o superior (excluido el de Inspector accidental). - Por cada mes completo en este apartado, se puntuará: 0,0417.	0,500	Fotocopia de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Administración Educativa correspondiente u órgano competente.
1.2. Por pertenecer a los cuerpos de catedráticos.	2,000	Fotocopia del Título administrativo o Certificación expedida por la Administración Educativa correspondiente u órgano competente en que conste la pertenencia a los cuerpos de catedráticos.
II. EJERCICIO COMO INSPECTOR ACCIDENTAL: MÁXIMO 3 PUNTOS		
2.1. Por cada año de servicio en puestos de inspector accidental. - Por cada mes completo en este apartado, se puntuará: 0,0625.	0,750	Fotocopia de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Administración Educativa correspondiente.
III. EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS Y DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA: MÁXIMO 3 PUNTOS		
3.1. Por cada año como Director de centros públicos docentes o centros de profesores y recursos o centros de innovación y formación educativa (CIFE), o centros de profesorado con evaluación positiva, cuando haya sido realizada. - Por cada mes completo en este apartado, se puntuará: 0,0500.	0,600	Fotocopia de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Administración Educativa correspondiente y, en caso de haberse realizado la evaluación del ejercicio de la Dirección, certificación de la misma.
3.2. Por el desempeño de otros cargos directivos y de coordinación didáctica.		
3.2.1. Por cada año como Jefe de Estudios, Secretario o Análogos - Por cada mes completo en este apartado, se puntuará: 0,0417.	0,500	Fotocopia de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Administración Educativa correspondiente u órgano competente.
3.2.2. Por cada año de servicio como Jefe de Departamento, Coordinador de Ciclo en la Educación Primaria y Asesor de Formación Permanente o figuras análogas, así como Director de Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas. - Por cada mes completo en este apartado, se puntuará: 0,0083.	0,100	Fotocopia de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Administración Educativa correspondiente u órgano competente o en el caso de los cargos de coordinación docente certificación de la Dirección del centro en la que conste la fecha de inicio y finalización del ejercicio del cargo.
IV. PREPARACIÓN CIENTÍFICA Y DIDÁCTICA Y OTROS MÉRITOS: MÁXIMO 2 PUNTOS		
4.1. Preparación científica y didáctica.	Máximo de puntos: 1,000	
4.1.1. Titulaciones: por cada título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título equivalente distintos de los exigidos para acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación.	0,300	Fotocopia del título o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición.
4.1.2. Doctorado: Por haber obtenido el título de Doctor distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente.	0,400	Fotocopia del título o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición.
4.1.3 Por haber obtenido el título oficial de Master distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente.	0,300	
4.1.4 Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o certificado – diploma acreditativo de estudios avanzados (este mérito no se valorará cuando haya sido alegado el título de Doctor).	0,200	
4.1.5. Publicaciones que tengan relación con el sistema educativo y que se refieran a cualquiera de los siguientes aspectos: a) Evaluación y supervisión.	Máximo de puntos: 0,500	Los originales o fotocopias correspondientes. Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN, o en su caso el ISSN, en virtud de lo



b) Desarrollo curricular. c) Organización escolar. d) Atención a la Diversidad. e) Educación en Valores. f) Orientación educativa. g) Legislación aplicada a la educación. h) Innovación educativa. i) Convivencia escolar.		dispuesto en el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan de los mismos, no serán valoradas.
4.2. Preparación específica para el ejercicio de la función inspectora. 4.2.1 Participación en actividades de formación relacionadas con el ejercicio de la función inspectora o directiva. 4.2.2. Actividades de formación relacionadas con el ejercicio de la función inspectora o directiva en las que se ha participado como ponente.	Máximo de puntos: 0,500 0,500 0,750	Fotocopia de la certificación de haber participado como asistente o ponente en actividades de formación homologadas específicamente relacionadas con la función inspectora.
4.3. Conocimiento de idiomas modernos.	Máximo de puntos: 0,500	
Por cada titulación o certificación de idioma extranjero, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, - Nivel C2..... - Nivel C1..... - Nivel B2..... - Nivel B1..... Cuando se presente varios títulos del mismo idioma sólo se considerará el de nivel superior.	0,500 0,400 0,300 0,200	Fotocopia del título o certificación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.
V. POR HABER PARTICIPADO EN LA FASE DE OPOSICIÓN PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN: MÁXIMO 3 PUNTOS		
5.1. Por la superación de la primera parte de la prueba: análisis de un caso práctico.	2,000	Fotocopia de la certificación, expedida por el órgano competente
5.2. Por la superación de la segunda parte de la prueba: desarrollo escrito de un tema de la parte "A" del temario.	1,500	Fotocopia de la certificación, expedida por el órgano competente
5.3. Por la superación de la tercera parte de la prueba: exposición oral de la parte "B" del temario.	1,500	Fotocopia de la certificación, expedida por el órgano competente
VI. PROYECTO Y DEFENSA DEL MISMO ANTE LA COMISION DE SELECCIÓN : MÁXIMO 10 PUNTOS (MÍNIMO PARA SER SELECCIONADO 6 PUNTOS)		
	10,000	Presentación Proyecto ¹ que tendrá una extensión máxima de 25 páginas DIN A-4 a doble espacio, letra Times New Roman tamaño 12.

¹ En el Anexo Baremo de la Orden ECD/1334/2018 se recoge el término Memoria. Consideramos que debería hacer referencia a Proyecto y no a memoria al tratarse de un documento de intervención de la Inspección de Educación.



Disposiciones complementarias

Apartado I

1.- En el apartado 1.1. se valorarán como máximo cinco años posteriores a los ocho de ejercicio profesional exigidos por la convocatoria.

Apartado II

2.- En el apartado 2.1 no serán susceptibles de valoración aquellos años de servicio que se hayan valorado para ingresar o acceder al cuerpo de la función pública de que se trate. En dicho apartado sólo serán tenidos en cuenta los años prestados como Inspector accidental en puestos obtenidos como resultado de su participación en los concursos de méritos convocados para su provisión o como consecuencia de la participación en un Concurso-oposición para el Cuerpo de Inspectores de Educación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Apartado III

3.- En el apartado III no serán susceptibles de valoración aquellos cargos directivos que se hayan valorado para ingresar o acceder al cuerpo de la función pública de que se trate.

4.- En el apartado 3.1. se considerará cargo análogo al de Director de Centros de Profesorado el de Director de CIFE, de Director de Centro de profesores y recursos o el de Director de centro de profesores.

- En el apartado 3.2.1. se considerarán como cargos directivos análogos: Jefe de Estudios Adjunto, Subdirector, Vicedirector, Administrador de centros de F.P., Vicesecretario, Jefe de Estudios y Secretario de Sección Delegada, Director de Sección Filial, Director de centro oficial de Patronato de Enseñanza Media, Profesor-Delegado de Secciones de FP., Jefe de Residencia, Director de EOEIP, EOEP, EAT o Equipo Específico, Director de Escuela Hogar, Director de CRIE y Asesor Técnico de la UPE.
- En el apartado 3.2.2. se considerarán figuras análogas: Coordinador de Educación Infantil, Jefe de seminario, Jefe de división, Asesor de formación de Centro de Profesorado, de CIFE o de Centro de profesores y recursos o de Centros de profesores y Asesor de Centro de recursos y servicios de apoyo.
- Cuando durante un mismo curso se hayan ejercido simultáneamente varios cargos, no podrán acumularse las puntuaciones, de modo que sólo será valorado uno de ellos (el de mayor puntuación, si la tuvieran diferente).

Apartado IV

5.- En el apartado 4.1.5 relativo a publicaciones que tengan relación con el sistema educativo, presentadas tanto en formato papel como digital, la baremación se realizará solo si éstas versan sobre los contenidos señalados y se aplicarán los siguientes criterios:

- Por cada libro: 0,150 puntos divididos por el número de autores.
- Por cada capítulo de libros: 0,050 puntos, divididos por el número de autores.
- Por cada artículo publicado en revistas científicas o profesionales: 0,025 puntos, divididos por el número de autores.

6.- En el apartado 4.2.1, se considerará únicamente la asistencia a actividades de formación homologadas y específicamente relacionadas con la función inspectora. Estas actividades de formación serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por cada hora de formación en cursos, jornada, congreso o seminario: 0,001 puntos.
- Los certificados de participación en los que no consten las horas o créditos de la actividad no se valorarán. Tampoco se valorarán los cursos o asignaturas integrantes o créditos del currículo de un título académico, incluido doctorado o de otra titulación de postgrado.

Cuando los certificados no se expresen en horas, sino en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas, salvo que el certificado de la actividad indique otra equivalencia.

En el apartado 4.2.2., se considerarán las horas de ponencias impartidas en actividades de formación homologadas y específicamente relacionadas con la función inspectora o con la dirección y organización de centros docentes. Estas actividades de formación serán valoradas de acuerdo con el siguiente criterio: 0,025 puntos por cada hora de ponencia impartida en cursos, jornadas, congresos o seminarios.

7.- El apartado 4.3, sobre conocimiento de idiomas, será valorado según lo previsto en este baremo, en la normativa que se reseña a continuación, así como en aquella que la desarrolle o, en su caso, sustituya:

- ORDEN de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 3 de diciembre).



- Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Apartado V

8.- Se entenderá por superación de cada prueba haber tenido una calificación mínima de 5 puntos.

9.- El personal funcionario docente que hayan participado en algún concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por cualquier Administración Educativa acompañarán una certificación expedida por el órgano competente de la misma en el que se hará constar los ejercicios de la oposición superados. Si la Administración convocante es el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta documentación será aportada de oficio, por lo tanto, no deberá ser acreditado, aunque sí alegado en la hoja de alegación de méritos (Anexo II).

Apartado VI

10.- El contenido del Proyecto se ajustará a lo que establezca cada convocatoria.

- Se deberá obtener un mínimo de 6 puntos en esta fase para poder formar parte de la lista complementaria.



ANEXO III

SORTEO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA ELABORACIÓN DE UNA LISTA COMPLEMENTARIA PARA EL DESEMPEÑO TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN POR FUNCIONARIADO DE OTROS CUERPOS DOCENTES DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

Objeto del sorteo:

- Designación por sorteo de dos vocales titulares y dos suplentes para la Comisión de Selección, de acuerdo con la base quinta.1 de la convocatoria.

Funcionariado susceptible de entrar en sorteo:

1. Se elaborará un listado que recoja al personal de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación que reúnen los siguientes requisitos:
 - Estar en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - No tener licencias por incapacidad laboral transitoria de larga duración.
 - No estar disfrutando permiso de maternidad o paternidad durante el periodo previsto para la realización del concurso de méritos.
 - No estar en situación de excedencia.
2. De este listado se detraerán todos aquellos inspectores e inspectoras siguientes, después de la consiguiente consulta con las Jefaturas provinciales de Educación:
 - Los/as Inspectores/as coordinadores/as de los procesos de selectivos (Tribunales de oposiciones).
 - El presidente y dos de los/las vocales titulares, designados entre los/las Inspectores/as de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón, del tribunal del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocado por la Orden ECD/1233/2021, de 28 de septiembre.
 - El vocal titular, perteneciente al Cuerpo de Inspectores, de la Comisión de Baremación, constituida al amparo de lo recogido en la base 5.3 de la precitada Orden ECD/1233/2021.
 - Los/as Inspectores/as Jefes/as y Jefes/as adjuntos/as de los Servicios Provinciales.
 - Los miembros de la DIE, a excepción del/de la Inspector/a que sea designado como Presidente/a de la Comisión de la Selección.

Proceso de realización del sorteo:

1. Se ordenan alfabéticamente los/as funcionarios/as susceptibles de entrar en sorteo según los criterios anteriores.
2. Se adjudica un número comenzando por el primero, alfabéticamente, de la lista y, correlativamente, se adjudican número hasta el último elemento de dicha lista.
3. Se realiza un primer sorteo aleatorio entre los números del primero al último de la lista de las personas que entran en sorteo. El número aleatorio "n₁" que salga será el primer vocal y el número "n₁+ 1" el primer suplente.
4. Se detraerán de la lista resultante los inspectores e inspectoras que pertenezcan a la provincia del vocal 1.



5. Con el mismo criterio que en el punto 2, se adjudicará de nuevo número a las personas que hayan quedado en la lista y se volverá a realizar sorteo de un número aleatorio. El número "n₂" será el vocal 2 y el "n₂+ 1" el vocal suplente 2.
6. Los suplentes 1 y 2 lo serán del conjunto de la comisión, no asociándose necesariamente el/la vocal 1 a suplente 1 y el/la vocal 2 a su suplente 2. La primera necesidad de cobertura será cubierta por el/la suplente 1, independientemente de si ha sido el/la vocal 1 o el 2 el que ha decaído.

Otras cuestiones:

1. Se recuerda que la presidencia de la comisión corresponde a la Dirección de la Inspección de Educación o Persona en quien delegue.
2. Aquellas personas que se encuentren incursoas en alguna causa de abstención, recusación o imposibilidad para formar parte de los mismos, podrán presentar alegaciones dirigidas a la Dirección General de personal antes del inicio del proceso de selección.
3. Del acto del sorteo se levantará acta.



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de abril de 2022, de la Directora General de Personal, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón convocado por Orden ECD/1233/2021, de 28 de septiembre.

Advertido error en la Resolución arriba indicada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 81, de 28 de abril de 2022, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 14774, donde dice:
Hernández Estopiñán, Luis.

Debe decir:
Hernández Estopañán, Luis.



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso específico para la provisión de los puestos de Director de Biblioteca de la Facultad de Educación y Director de Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad.

Estando dotados presupuestariamente los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de esta Resolución, y estando prevista la jubilación de sus titulares en fechas próximas, este Rectorado acuerda convocar concurso específico para su provisión definitiva con sujeción a las siguientes,

Bases

1. Normas generales.

Para lo no dispuesto en la presente convocatoria, regirá lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público ("Boletín Oficial del Estado", número 261, de 31 de octubre); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 19 de enero de 2004), el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza (en adelante, Pacto del PAS), publicado por Resolución de 28 de julio de 2000 ("Boletín Oficial de Aragón", número 95, de 9 de agosto de 2000), y la Resolución de 16 de febrero de 2015 ("Boletín Oficial de Aragón", número 54, de 19 de marzo de 2015), de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el baremo a aplicar en los concursos para la provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Zaragoza (en adelante, baremo).

2. Puestos convocados.

2.1. Relación de puestos. Los puestos de trabajo convocados son los que figuran en el anexo, y pueden ser consultados en la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios (Resolución de 24 de enero de 2020, de la Universidad de Zaragoza, "Boletín Oficial de Aragón", número 23, de 4 de febrero de 2020, por la que se publica la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios) -en adelante, RPT en vigor-, en la siguiente página web: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/rpt-pas/relacion-de-puestos-de-trabajo>.

2.2. Funciones. Las funciones de los puestos de trabajo convocados podrán ser actualizadas de conformidad con los procedimientos de revisión de funciones de puestos de trabajo que se establezcan en esta Universidad. Las vigentes se pueden consultar en la siguiente dirección de internet: <https://inspecciongeneral.unizar.es/calidad-y-mejora/funciones-de-los-puestos-de-trabajo-nueva>.

2.3. Retribuciones. Las retribuciones serán las establecidas en la RPT en vigor, que pueden ser consultadas en la siguiente dirección de internet: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/retribuciones-pas/retribuciones-pas-inicio>.

3. Condiciones de participación y requisitos de los aspirantes.

3.1. Participación. De acuerdo con el artículo 29 del Pacto del PAS, podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera con destino definitivo en la Universidad de Zaragoza, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

También podrán participar los funcionarios de carrera de la Universidad de Zaragoza en situación de excedencia.



De conformidad con el convenio de movilidad de Personal de Administración y Servicios del G9 de Universidades, firmado el 11 de mayo de 2007 (en adelante, convenio de movilidad G9), podrán participar en la presente convocatoria, siempre que reúnan los mismos requisitos exigidos al personal funcionario de la Universidad de Zaragoza, el personal de carrera con destino definitivo en una de las Universidades siguientes: Cantabria, La Rioja, Extremadura, Islas Baleares, Oviedo y Pública de Navarra.

3.2. Requisitos. Para poder concursar, los candidatos deberán pertenecer al Grupo A, Subgrupo A1, de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas o Subgrupo A2, de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas.

En su caso, habrá de cumplirse lo establecido en el artículo 4.1 del baremo en lo relativo al nivel del puesto.

Sólo se podrá concursar si hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que el funcionario hubiera sido removido del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, se hubiera suprimido su puesto de trabajo o concurre a puestos de nivel superior.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. Contenido. Quienes deseen tomar parte en el presente concurso deberán hacerlo constar en la solicitud disponible en la siguiente dirección: <https://sede.unizar.es/solicita>. Para acceder a la sede electrónica el interesado podrá utilizar certificado electrónico digital, el sistema de identificación Cl@ve o claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza.

Junto con la solicitud se presentará la memoria o memorias que correspondan, así como otra documentación, en los términos establecidos en el apartado 4.6.

El Servicio de PAS y Nóminas certificará los méritos de carácter general y méritos relacionados con el puesto de trabajo que se establecen en el artículo 4.2 del baremo (apartado A) puntos a) al f) y apartado B) puntos g) al h-bis), respectivamente), que consten en el expediente administrativo para su valoración por la Comisión de Selección. La Comisión sólo valorará los méritos que consten en el certificado.

4.2. Revisión de méritos por los solicitantes. A partir del fin del plazo de presentación de solicitudes y hasta la fecha de la publicación de la relación definitiva de solicitudes, se podrá solicitar al Servicio de PAS y Nóminas la consulta del certificado de méritos para la valoración de los puntos a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 4.2 del baremo, a los efectos de la actualización del expediente administrativo, para lo que se deberá concertar cita mediante correo electrónico a la cuenta selfor@unizar.es.

Se podrán presentar alegaciones, como máximo, hasta los cinco días hábiles siguientes a la publicación de las listas definitivas.

La relación de cursos de formación y perfeccionamiento, así como el conocimiento de idiomas (puntos h) y h-bis) del artículo 4.2 del baremo) está disponible en la aplicación People. Soft (menú principal->e-Gestión del empleado-> Formación) para su comprobación, pudiéndose presentar alegaciones en el mismo plazo indicado en el párrafo anterior.

De no recibirse ninguna alegación en los plazos indicados, se entenderá la conformidad con los méritos que se certifican y con la formación que conste en la aplicación People. Soft.

4.3. Forma de participación: Se limitará a la posibilidad de participar, únicamente, en la fase de concurso.

4.4. Puestos solicitados. En el apartado de la solicitud de participación: "Datos de la solicitud", se consignará el número de puesto que aparece en la primera columna del anexo.

4.5. Discapacidad. Los aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud a los efectos de valorar posibles adaptaciones del puesto o puestos solicitados.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán determinadas por los órganos técnicos correspondientes (Unidad de Prevención de Riesgos Laborales).

4.6. Documentación a presentar.

4.6.1. Memoria. Junto con la solicitud de participación se presentará una memoria original por cada uno de los puestos solicitados, con una extensión máxima de 20 páginas (letra arial 10, márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho, de 2 cm.). La memoria se presentará



obligatoriamente en formato electrónico (archivo zip encriptado con contraseña) en la forma indicada en el formulario de solicitud.

La Comisión de Valoración únicamente podrá acceder a la memoria una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

No se admitirá en ningún caso la presentación de memorias con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.6.2. Otra documentación. Sólo se podrá aportar documentación que acredite otras circunstancias y méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y que no estén incluidos en los puntos a) al h-bis) del artículo 4.2 del baremo.

4.7. Plazos de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las solicitudes del personal funcionario que se acoja al convenio de movilidad G9 se formularán en el mismo plazo del párrafo anterior y su admisión se entenderá condicionada a la no cobertura de los puestos convocados.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se podrá presentar renuncia expresa a participar en el concurso durante el periodo de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso.

4.8. Datos de carácter personal. Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (edificio Paraninfo 1.ª planta, plaza de Basilio Paraíso, número 4, 50005 Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos los aspirantes pueden dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Teléfono 876 55 36 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes Bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección incluyendo, si el aspirante ha prestado su consentimiento explícito, la gestión de la correspondiente Lista de espera, y también con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales aquí facilitados pasarán a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal que serán debidamente indicadas en dicho momento.

La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta Convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de protección de datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la protección de datos personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>.

5. Valoración de méritos.

5.1. El presente concurso constará de dos fases:

Primera fase. Se valorarán los méritos de los aspirantes en relación con los apartados A) Méritos de carácter general y B) Méritos del puesto de trabajo, del artículo 4.2 del baremo, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente convocatoria.

Segunda fase. Consistirá en la valoración de la memoria y entrevista, de acuerdo con el apartado C) Méritos especiales, del artículo 4.3 del baremo.

5.2. Para optar a los puestos de trabajo del presente concurso, deberá obtenerse, al menos, un 30% de la puntuación máxima total fijada en los apartados A) y B), y un 60% de la



puntuación máxima indicada en el apartado de méritos especiales, según lo establecido en el artículo 5.2 del baremo.

6. Comisión de Valoración.

6.1. La Comisión de Valoración de estas pruebas estará compuesta de la siguiente forma:
Titulares.

Presidente: D.^a M.^a Cristina Seguí Santonja, directora de la Biblioteca Universitaria.

Vocal: D.^a Matilde Cantín Luna, directora de la biblioteca María Moliner.

Vocal: D.^a M.^a Inmaculada Cantín Luna, directora de la biblioteca de la Facultad de Educación.

Vocal: D. Sergio Manuel Grafiada Fernández, director de la biblioteca de la Facultad de Derecho.

Vocal: D. J. Ignacio Puyo Aparicio, Coordinador área de biblioteca de la Facultad de Economía y Empresa.

Secretario: D.^a Begoña Marqués de Pablo, que actuará con voz pero sin voto.

Suplentes.

Presidente: D. José M. Ubé González, director de la biblioteca de la Facultad de Empresa y Gestión Pública.

Vocal suplente 1: D. Roberto Soriano García, director de la biblioteca de la Facultad de Ciencias.

Vocal suplente 2: D.^a M.^a Isabel Gómez Gálvez, directora de la biblioteca de la Facultad de Medicina.

Vocal suplente 3: D.^a M.^a Natividad Herranz Alfaro, directora de la biblioteca Hypatia Alejandría.

Vocal suplente 4: D.^a Ana M.^a Pons León, directora de la biblioteca de la Facultad de Economía y Empresa.

Secretario: D. Roberto Gil Tenorio, que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración queda configurada según lo dispuesto en la medida 4.2. del Plan de Igualdad de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016 (https://observatorioigualdad.unizar.es/sites/observatorioigualdad.unizar.es/files/users/obsigu/plan_de_igualdad_2016.pdf), de forma que, en caso de no observancia de la relación equilibrada de mujeres y hombres, obrará en el expediente la resolución que justifique y motive la composición de la Comisión.

6.2. La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración se registrará por lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Valoración.

7. Resolución del concurso y toma de posesión.

7.1. El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.2. La Comisión de Valoración, efectuados todos los trámites procedimentales, elevará al Rector la propuesta de resolución del concurso con expresión de la persona propuesta, para el desempeño del puesto de trabajo. En dicha propuesta podrá declararse desierto el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, debiendo razonar la misma.

7.3. Mediante resolución de la Universidad de Zaragoza, se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón" la adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

7.4. La toma de posesión de los candidatos seleccionados se producirá a partir del momento en que los puestos convocados queden vacantes, y será comunicada en tiempo y forma por la Gerencia de la Universidad una vez publicada la resolución del concurso en el "Boletín Oficial de Aragón".

7.5. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

7.6. Cuando el nuevo destino implicase cambio de localidad, el traslado tendrá carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

7.7. Quien en el presente concurso obtenga el puesto de trabajo convocado no podrá participar en otro concurso hasta transcurridos dos años desde la incorporación efectiva al puesto de trabajo obtenido en este, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión de puestos



de trabajo, o cuando concurse a puestos de nivel superior al obtenido en el presente concurso.

8. Publicidad.

La presente convocatoria, así como las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se efectuarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad (e-TOUZ), accesible en sede.unizar.es.

También se podrán consultar en la siguiente dirección de internet: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/oposiciones-concursos/ultimas-resoluciones>.

9. Acceso a expediente.

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar la oportuna reserva. Sólo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto una posible reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos fuera de estos casos podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

10. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de mayo de 2022.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2022). El Gerente, Alberto Gil Costa.

ANEXO: RELACIÓN DE PUESTOS

Códigos de Puesto	Denominación	Grupo	Subgrupo	Nivel	Jornada	Área	Centro	Localidad
15364	Director de Biblioteca	A	A1/A2	24	A1	Área de Biblioteca	Facultad de Educación	Zaragoza
11895	Director de Biblioteca	A	A1/A2	24	A1	Área de Biblioteca	Facultad de Filosofía y Letras	Zaragoza



RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de apoyo a la investigación (LB) en el Laboratorio Paleontológico de Loarre de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en la base 6.3 de la Convocatoria PRI-010/2022 (Resolución de 16 de marzo de 2022), ha dispuesto: publicar como anexo lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de apoyo a la investigación (LB) en el Laboratorio Paleontológico de Loarre (Huesca) de la Universidad de Zaragoza, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ("Boletín Oficial del Estado", número 236, de 2 de octubre de 2015).

Zaragoza, 13 de mayo de 2022.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, "Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2021). El Gerente, Alberto Gil Costa.

ANEXO

Plaza: Técnico Medio de Apoyo a la Investigación (LB), en el Laboratorio Paleontológico de Loarre (PRI-010/2022)

Proyecto de investigación: "OTRI-2021/2022: PALEONTOLOGÍA DE PROXIMIDAD. VALORACIÓN DEL TRABAJO PALEONTOLÓGICO COMO BIEN DE CONSUMO EN EL ENTORNO RURAL. PLEC2021-008203"

Nº orden	Apellidos y nombre
1	JORGE I ARANDA, LAURA DE



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados en ciencias de la salud. Curso 2022/2023.

Advertida omisión en la publicación de la Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados en ciencias de la salud, para el curso 2022/2023, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ("Boletín Oficial del Estado", número 236, de 2 de octubre), se procede a realizar la siguiente corrección:

Donde dice:

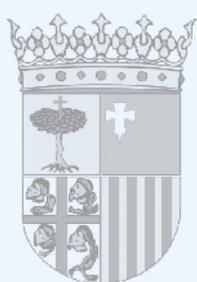
ANEXO IV
(Modelo de Currículo de especialidades médicas)
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2022-2023

3.7. Tutor de MIR acreditado con nombramiento	0,5 puntos/año acreditado
---	---------------------------

Debe decir:

ANEXO IV
(Modelo de Currículo de especialidades médicas)
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIA DE LA SALUD. CURSO 2022-2023

3.7. Tutor MIR acreditado con nombramiento y residentes a su cargo	0,5 puntos/año
--	----------------



AYUNTAMIENTO DE GRAUS

RESOLUCIÓN de Alcaldía número 2022-329, de 14 de marzo de 2022, del Ayuntamiento de Graus, por la que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2022.

Por Resolución de Alcaldía número 2022-329, de 14 de marzo de 2022, de este Ayuntamiento, se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2022.

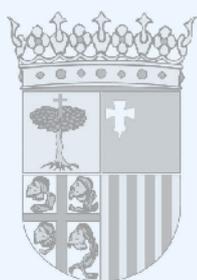
Ayuntamiento de Graus:
Personal funcionario de carrera.
Plaza: Policía Local.
Número: 1.
Grupo: C1.
Nivel: 17.
Jornada: JC.

Organismo Autónomo Residencia de mayores José Luis Cudós:
Personal laboral.
Plaza: Gerente.
Número: 1.
Grupo: A2.
Nivel: 26.
Jornada: JC.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Graus, 14 de marzo de 2022.— La Alcaldesa-Presidenta, Gemma Betorz Periz.



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/647/2022, de 10 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de “Centro de atención personas mayores y centro de día en Mequinenza (Zaragoza)”.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2022/6/0116, la Adenda suscrita, con fecha 20 de diciembre de 2021, por la Presidenta del Instituto para la Transición Justa, OA, y el Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 10 de febrero de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, OA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CENTRO DE ATENCIÓN PERSONAS MAYORES Y CENTRO DE DÍA EN MEQUINENZA (ZARAGOZA)”

En Madrid, a 20 de diciembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Sara Aagesen Muñoz, en su calidad de Presidenta del Instituto para la Transición Justa, OA, nombrada mediante Real Decreto 98/2020, de 17 de enero, y actuando en virtud de las competencias atribuidas por delegación conforme a la disposición segunda de la Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, sobre delegación de competencias y, según lo dispuesto por el Real Decreto 500/2020, de 28 de abril.

De otra parte, D. Arturo Aliaga López, Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, nombrado por sendos Decretos de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 153, de 6 de agosto) y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

Las partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente adenda al convenio específico de colaboración para la ejecución del proyecto de “Centro de atención personas mayores y centro de día en Mequinenza (Zaragoza)” en desarrollo del Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y el Gobierno de Aragón para la promoción del desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón (en adelante, Convenio Marco de colaboración), suscrito el día 12 de marzo de 2018 y en virtud de las competencias que las partes se reconocen en el mismo, y a tal efecto,

EXPONEN

Que por necesidades presupuestarias y tras acuerdo entre ambas partes, se decide modificar las condiciones para la concesión de anticipo en la anualidad 2021.



Que, por tanto, es necesario realizar la modificación correspondiente en el texto del convenio específico.

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto se establecen las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— Las partes acuerdan modificar la cláusula Tercera apartado 1 del convenio, en los siguientes términos:

- Donde dice:

“1. Hasta el 35% del importe máximo a subvencionar por el ITJ en el proyecto “Centro de atención personas mayores y centro de día en Mequinenza (Zaragoza)”, en el año 2021, cuando se haya ejecutado al menos el 35% de la obra, habiéndose recibido los documentos justificativos que los acrediten.

Si la Comunidad Autónoma acredita la necesidad de realizar actuaciones evaluables económicamente con carácter previo a la adjudicación de la obra, se podrá anticipar su coste máximo del 10% de la financiación de este proyecto antes de la citada adjudicación. En este caso, se abonará el porcentaje restante hasta la cuantía establecida en el párrafo anterior.

El pago de esta anualidad se podrá materializar de forma fraccionada mediante la realización de varios pagos a cuenta durante el año 2021”.

- Se sustituirá por:

“1. Hasta el 35% del importe máximo a subvencionar por el ITJ en el proyecto “Centro de atención personas mayores y centro de día en Mequinenza (Zaragoza)”, en el año 2021, cuando se haya ejecutado al menos el 35% de la obra, habiéndose recibido los documentos justificativos que los acrediten.

Con independencia de lo anterior, se podrá anticipar, previa solicitud de la Comunidad Autónoma, un importe máximo del 25% de la financiación de este proyecto antes de la citada ejecución. En todo caso, la aportación máxima del Instituto para la Transición Justa, OA en esta anualidad será del 35% del importe a subvencionar por el mismo.

En caso de no ajustarse el ritmo de ejecución del proyecto a los hitos de pagos previstos, aquellos pagos que hayan quedado pendientes, se liquidarán en ejercicios posteriores adecuándose a las disponibilidades presupuestarias”.

Segunda.— El resto de las cláusulas del convenio específico no se verán afectadas por esta modificación.

Tercera.— La presente Adenda al convenio específico tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En materia de interpretación, modificación y resolución en general de las cuestiones no contempladas en el Convenio Marco de colaboración, se aplicarán las normas de Derecho Administrativo, cuando así sea necesario.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento de la presente Adenda, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta del Convenio Marco de colaboración en relación con las atribuciones de la Comisión de Cooperación, serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.



ORDEN PRI/648/2022, de 10 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de “Mejoras en el Polígono Industrial La Fuensalada: Urbanización eje 6. Calanda (Teruel)”.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2022/6/0119, la Adenda suscrita, con fecha 1 de diciembre de 2021, por la Directora del Instituto para la Transición Justa, OA, y el Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 10 de febrero de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, OA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA FUENSALADA: URBANIZACIÓN EJE 6. CALANDA (TERUEL)”

En Madrid, a 1 de diciembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Laura Martín Murillo, Directora del Instituto para la Transición Justa, OA (en adelante ITJ), nombrada por Real Decreto 519/2020, de 12 de mayo; actuando en representación del mismo de acuerdo con la Resolución de 17 de mayo de 2021, del Instituto para la Transición Justa, OA, por la que se delegan atribuciones en distintas autoridades del Instituto.

De otra parte, D. Arturo Aliaga López, Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, nombrado por sendos Decretos de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 153, de 6 de agosto) y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

Las partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente adenda al convenio específico de colaboración para la ejecución del proyecto de “Mejoras en el polígono industrial la Fuensalada: Urbanización eje 6. Calanda (Teruel)” en desarrollo del Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y el Gobierno de Aragón para la promoción del desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón (en adelante, Convenio Marco de colaboración), suscrito el día 12 de marzo de 2018 y en virtud de las competencias que las partes se reconocen en el mismo, y a tal efecto,

EXPONEN

Que por necesidades presupuestarias y tras acuerdo entre ambas partes, se decide modificar las condiciones para la concesión de anticipo en la anualidad 2021.

Que, por tanto, es necesario realizar la modificación correspondiente en el texto del convenio específico.

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto se establecen las siguientes,



CLÁUSULAS

Primera.— Las partes acuerdan modificar la cláusula Tercera apartado 1 del convenio, en los siguientes términos:

- Donde dice:

“1. Hasta el 50% del importe máximo a subvencionar por el ITJ en el proyecto “Mejoras en el polígono industrial la Fuensalada: Urbanización eje 6. Calanda (Teruel)”, en el año 2021, cuando se haya ejecutado al menos el 50% de la obra, habiéndose recibido los documentos justificativos que lo acrediten.

Si la Comunidad Autónoma acredita la necesidad de realizar actuaciones evaluables económicamente con carácter previo a la adjudicación de la obra, se podrá anticipar su coste máximo del 10% de la financiación de este proyecto antes de la citada adjudicación. En este caso, se abonará el porcentaje restante hasta la cuantía establecida en el párrafo anterior.

El pago de esta anualidad se podrá materializar de forma fraccionada mediante la realización de varios pagos a cuenta durante el año 2021”.

- Se sustituirá por:

“1. Hasta el 50% del importe máximo a subvencionar por el ITJ en el proyecto “Mejoras en el polígono industrial la Fuensalada: Urbanización eje 6. Calanda (Teruel)”, en el año 2021, cuando se haya ejecutado al menos el 50% de la obra, habiéndose recibido los documentos justificativos que lo acrediten.

Con independencia de lo anterior, se podrá anticipar, previa solicitud de la Comunidad Autónoma, un importe máximo del 25% de la financiación de este proyecto antes de la citada ejecución. En todo caso, la aportación máxima del Instituto para la Transición Justa, OA, en esta anualidad será del 50% del importe a subvencionar por el mismo.

En caso de no ajustarse el ritmo de ejecución del proyecto a los hitos de pagos previstos, aquellos pagos que hayan quedado pendientes, se liquidarán en ejercicios posteriores adecuándose a las disponibilidades presupuestarias”.

Segunda.— El resto de las cláusulas del convenio específico no se verán afectadas por esta modificación.

Tercera.— La presente adenda al convenio específico tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En materia de interpretación, modificación y resolución en general de las cuestiones no contempladas en el Convenio Marco de colaboración, se aplicarán las normas de Derecho Administrativo, cuando así sea necesario.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento de la presente adenda, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta del Convenio Marco de colaboración en relación con las atribuciones de la Comisión de Cooperación, serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.



ORDEN PRI/649/2022, de 10 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de “Sustitución de luminarias-ahorro energético en Alloza (Teruel)”.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2022/6/0117, la Adenda suscrita, con fecha 29 de octubre de 2021, por la Directora del Instituto para la Transición Justa, OA, y el Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 10 de febrero de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, OA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS-AHORRO ENERGÉTICO EN ALLOZA (TERUEL)”

En Madrid, a 29 de octubre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Laura Martín Murillo, Directora del Instituto para la Transición Justa, OA (en adelante ITJ), nombrada por Real Decreto 519/2020, de 12 de mayo; actuando en representación del mismo de acuerdo con la Resolución de 17 de mayo de 2021, del Instituto para la Transición Justa, OA, por la que se delegan atribuciones en distintas autoridades del Instituto.

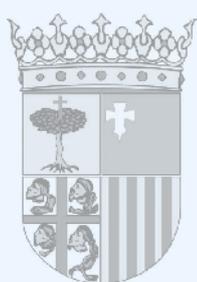
De otra parte, D. Arturo Aliaga López, Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, nombrado por sendos Decretos de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 153, de 6 de agosto) y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

Las partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente adenda al convenio específico de colaboración para la ejecución del proyecto de “Sustitución de luminarias-ahorro energético en Alloza (Teruel)”, firmado el 23 de diciembre de 2020, en desarrollo del Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y la Comunidad Autónoma de Aragón para la promoción del desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón (en adelante, Convenio Marco de colaboración), suscrito el día 12 marzo de 2018 y en virtud de las competencias que las partes se reconocen en el mismo, y a tal efecto,

EXPONEN

Que se ha aceptado la solicitud del beneficiario en cuanto a la ampliación del plazo para el fin de la ejecución de las actuaciones recogidas en el convenio. Adicionalmente, por necesidades presupuestarias y tras acuerdo entre ambas partes, se decide modificar las condiciones para la concesión de anticipo en la anualidad 2021.

Que, por tanto, es necesario realizar la modificación correspondiente en el texto del convenio específico.



Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto se establecen las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— Las partes acuerdan modificar el texto del convenio, en los siguientes términos:

- Donde dice en la cláusula tercera del convenio:

“... ”

El ITJ transferirá los fondos al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del modo siguiente:

1. Hasta el 10% del importe máximo a subvencionar por el ITJ en el “Sustitución de luminarias-ahorro energético en Alloza (Teruel)”, en el año 2020, cuando se haya recibido la documentación correspondiente a la adjudicación definitiva de la obra objeto de la inversión y se acredite el inicio de la ejecución material del proyecto.

Si la Comunidad Autónoma acredita la necesidad de realizar actuaciones evaluables económicamente con carácter previo a la adjudicación de la obra, se podrá anticipar su coste máximo del 10% de la financiación de este proyecto antes de la citada adjudicación.

2. Lo restante de la citada subvención en el año 2021, cuando se haya ejecutado la totalidad de la obra, habiéndose recibido los documentos justificativos que así lo acrediten y resulte procedente de acuerdo con la liquidación final de este convenio específico.

El pago de esta anualidad se podrá materializar de forma fraccionada mediante la realización de varios pagos a cuenta durante el año 2021.

Las aportaciones de la Comunidad Autónoma se imputarán a la aplicación presupuestaria G/6123/760049 de los ejercicios presupuestarios correspondientes, de acuerdo con el siguiente calendario:

1. En el ejercicio 2020, hasta la cantidad de 5.949,45 €.

2. En el ejercicio 2021, hasta la cantidad de 53.545,05 €”.

- Se sustituirá por:

“... ”

El ITJ transferirá los fondos al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del modo siguiente:

Hasta el 75% del importe máximo a subvencionar por el ITJ en el proyecto “Sustitución de luminarias-ahorro energético en Alloza (Teruel)”, en el año 2022, cuando se haya ejecutado la totalidad de la obra, habiéndose recibido los documentos justificativos que así lo acrediten y resulte procedente de acuerdo con la liquidación final de este convenio específico.

El pago de esta anualidad se podrá materializar de forma fraccionada mediante la realización de varios pagos a cuenta durante el año 2022.

Con independencia de lo anterior, se anticipará en la anualidad 2021, previa solicitud de la Comunidad Autónoma del pago anticipado, un importe máximo del 25% de la financiación de este proyecto antes de la adjudicación. En todo caso, la aportación máxima del Instituto para la Transición Justa, OA, en dicha anualidad 2021 será del 25% del importe a subvencionar por el mismo.

En caso de no ajustarse el ritmo de ejecución del proyecto a los hitos de pagos previstos, aquellos pagos que hayan quedado pendientes, se liquidarán en ejercicios posteriores adecuándose a las disponibilidades presupuestarias”.

Las aportaciones de la Comunidad Autónoma se imputarán a la aplicación presupuestaria G/6123/760049 de los ejercicios presupuestarios correspondientes, de acuerdo con el siguiente calendario:

1. En el ejercicio 2021, hasta la cantidad de 14.873,63 €.

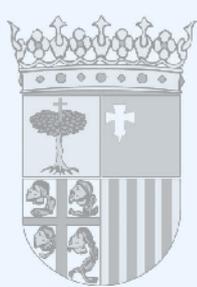
2. En el ejercicio 2022, hasta la cantidad de 44.620,87 €”.

- Donde dice en la cláusula sexta del convenio:

“La ejecución del proyecto objeto de este convenio deberá tener lugar antes del 30 de septiembre del año 2021. El plazo máximo de justificación para la liquidación final de la subvención, que habrá de realizarse de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta, será de un mes, finalizando el 31 de octubre de dicho ejercicio, siendo ésta la fecha de vigencia del presente convenio”.

- Se sustituirá por:

“La ejecución del proyecto objeto de este convenio deberá tener lugar antes del 30 de junio del año 2022. El plazo máximo de justificación para la liquidación final de la subvención, que habrá de realizarse de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta, será de un mes, finalizando el 31 de julio de dicho ejercicio, siendo ésta la fecha de vigencia del presente convenio”.



Segunda.— El resto de las cláusulas del convenio específico no se verán afectadas por esta modificación.

Tercera.— La presente adenda al convenio específico tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En materia de interpretación, modificación y resolución en general de las cuestiones no contempladas en el Convenio Marco de colaboración, se aplicarán las normas de Derecho Administrativo, cuando así sea necesario.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento de la presente Adenda, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta del Convenio Marco de colaboración en relación con las atribuciones de la Comisión de Cooperación, serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.



ORDEN PRI/650/2022, de 10 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por el que se formalizan las ayudas del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas para la restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética en el marco de plan de recuperación, transformación y resiliencia correspondiente a proyectos de zonas degradadas a causa de la minería del carbón.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2022/1/0012, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 23 de diciembre de 2021, por el Vicepresidente del Gobierno y Consejero del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y la Secretaria de Estado de Energía, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 10 de febrero de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, OA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL, POR EL QUE SE FORMALIZAN LAS AYUDAS DEL REAL DECRETO 341/2021, DE 18 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE ZONAS AFECTADAS POR LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA CORRESPONDIENTE A PROYECTOS DE ZONAS DEGRADADAS A CAUSA DE LA MINERÍA DEL CARBÓN

En Madrid, a 23 de diciembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, Doña Sara Aagesen Muñoz, en su calidad de Secretaria de Estado de Energía, en virtud de su nombramiento mediante Real Decreto 98/2020, de 17 de enero, en nombre y representación del Instituto para la Transición Justa, OA, del que ostenta su Presidencia, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas por el Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y en el Estatuto del Instituto para la Transición Justa, OA, aprobado por Real Decreto 179/2021, de 23 de marzo.

Y, de otra parte, Don Arturo Aliaga López, Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo empresarial, en virtud de sendos Decretos de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 153, de 6 de agosto), en los que se dispone su nombramiento; y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

Las partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente convenio específico para la restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente a proyectos de zonas degradadas a causa de la actividad de la minería del carbón de la convocatoria de 2021 del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas para la restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación,



Transformación y Resiliencia correspondiente a proyectos de zonas degradadas a causa de la minería del carbón (“Boletín Oficial del Estado”, número 119, de 19 de mayo de 2021) y en virtud de las competencias que las partes se reconocen en el mismo, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.— Que el artículo 14 de Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales (“Boletín Oficial del Estado”, número 11, de 13 de enero) establece que le corresponde al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia climática, de energía y medio ambiente para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial.

Asimismo, el artículo 13 del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales recoge en su estructura, como órgano superior del mismo, a la Secretaría de Estado de Energía. Por último, el artículo 2.1.a) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, atribuye a esta Secretaría de Estado la función de desarrollo de la política energética y minera.

Que, para llevar a cabo el conjunto de medidas relacionadas con la transición justa y coordinar los esfuerzos de España con la Unión Europea y el resto de sus Estados miembros, así como con los entes regionales y locales españoles, se ha creado el Instituto para la Transición Justa, Organismo Autónomo. El Estatuto del Instituto para la Transición Justa, OA, aprobado por Real Decreto 179/2021, de 23 de marzo, en su artículo 4.i, atribuye a este Organismo la tarea de “contribuir, mediante actividades de dirección, diseño, coordinación y ejecución, a la restauración, entre otras, de las zonas degradadas por la actividad minera, así como a las afectadas por el cierre de centrales térmicas o nucleares”.

Segundo.— Que el artículo 5 del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, establece que al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial se le atribuyen las competencias de industria, pequeña y mediana empresa, comercio, artesanía, energía y minas, así como la de turismo y se le adscribe el Instituto Aragonés de Fomento.

Asimismo, el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece las Direcciones Generales de los distintos Departamentos, entre las que se encuentra la Dirección General de Energía y Minas, con competencias en materia de energía y minas.

Finalmente, el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, especificando las competencias de los distintos órganos del mismo, entre las que cabe destacar las relativas al régimen minero y la restauración de los espacios afectados por las actividades extractivas, la coordinación y gestión de las actuaciones derivadas de la planificación nacional para la minería del carbón y otros instrumentos de ordenación, así como la gestión de subvenciones y ayudas públicas de conformidad con la normativa aplicable.

Tercero.— Que la pandemia provocada por la COVID-19 ha supuesto una crisis económica, social y sanitaria de dimensiones nunca vistas. En este contexto, el Mecanismo Europeo de Recuperación, establecido por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, tiene entre sus objetivos, además de la recuperación de la economía tras la pandemia y, consecuentemente, la creación de empleo con carácter inmediato, un cambio en el modelo productivo e impulsar transformaciones que permitan avanzar hacia un nuevo modelo económico y social para Europa y, en particular, cumplir los objetivos del Pacto Verde Europeo.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España tiene entre sus objetivos que nuestro país apueste por la descarbonización, invirtiendo en infraestructuras verdes y en la mejora y recuperación del medio ambiente, siendo la transición ecológica uno de los cuatro ejes transversales del Plan en España. En concreto, el Plan de Recuperación, Trans-



formación y Resiliencia incluye un Componente 10 “Estrategia de Transición Justa” que incorpora el programa de inversiones P03.C10.I01.P01 “Plan de restauración ambiental para explotaciones mineras en cierre o abandonadas y terrenos deteriorados junto a centrales térmicas o nucleares”.

Cuarto.— Que, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España y su documento anexo, los proyectos de inversión que se lleven a cabo en el seno del PRTR deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”) y el objetivo climático establecido en la submedida P03.C10.I01.P01 del Componente 10 del PRTR, de al menos el 40% de contribución.

La contribución al objetivo medioambiental es del 100% al tratarse de rehabilitación de terrenos degradados, en virtud del Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La contribución es únicamente sobre los objetivos climático y medioambiental, no tiene básicamente impacto en el ámbito digital.

Quinto.— Que en fecha 19 de mayo de 2021 se publicó en el “Boletín Oficial del Estado”, número 119, el Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas para la restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia correspondiente a proyectos de zonas degradadas a causa de la actividad de la minería del carbón (en adelante, Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo).

Dicha norma tiene como finalidad financiar los proyectos de restauración en áreas degradadas y contaminadas afectadas por la actividad del carbón o por actividades mineras abandonadas que supongan la existencia de procesos de deterioro ecológico conocidos y determinados y, en segundo lugar, mitigar la difícil situación laboral y social en estas zonas como consecuencia de los cierres y las dificultades añadidas a consecuencia de la pandemia provocada por la COVID-19.

Que de conformidad con el artículo 9 del mencionado Real Decreto, la concesión directa de las subvenciones para la restauración ambiental de las zonas afectadas, a realizar por las comunidades autónomas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se formalizará mediante los convenios que suscriba la persona titular de la Presidencia del Instituto para la Transición Justa, OA y las Consejerías o Departamentos competentes de cada comunidad autónoma.

Por todo ello, las partes de común acuerdo se proponen suscribir el presente convenio que se ajustará a las siguientes,

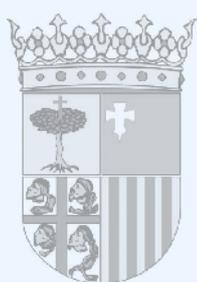
CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio.*

1. El objeto del presente convenio es la formalización de una subvención por concesión directa a la Comunidad Autónoma de Aragón establecida en el Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, para la restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por un importe total de cinco millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos veintitrés euros con ochenta y seis céntimos (5.953.823,86 €).

El importe de la ayuda irá destinado a financiar la totalidad de las actuaciones de restauración ambiental a realizar de conformidad con el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, una vez descontado del presupuesto de ejecución material del proyecto, el importe de la ejecución de los avales depositados por las empresas, sin que dicha subvención pueda ser incrementada ni se disminuya el objetivo de hectáreas rehabilitadas totales.

2. La ayuda irá destinada a la ejecución del siguiente proyecto de restauración ambiental:



Proyecto	Importe total Presupuesto de Ejecución Material	Avales constituidos (incautados o no)	Ayuda solicitada con cargo al RD 341/2021 (*)
RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN. FORMADA POR LA ANTIGUAS EXPLOTACIONES MINERAS DE CARBÓN GRUPO EUROPA Y GRUPO VIRGEN DEL PILAR, EN MEQUINENZA (ZARAGOZA)	6.045.610,33	91.786,47	5.953.823,86

(*) El importe de ayuda solicitada se obtiene al deducir la cuantía de los avales de la cantidad total del presupuesto de ejecución material (incluyendo los costes de redacción y dirección del proyecto, así como de coordinación de seguridad y salud, necesarios para el cumplimiento de los hitos y objetivos del presente convenio), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo.

3. El detalle del proyecto figura en los anexos que acompañan el presente convenio.

Segunda.— Régimen Jurídico.

1. El presente convenio se registrará por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; en el Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas para la restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente a proyectos de zonas degradadas a causa de la minería del carbón, y demás legislación que resulte de aplicación.

2. Para su tramitación, le serán de aplicación las especialidades de gestión y medidas de agilización descritas en el Título IV y especialmente el Capítulo V del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

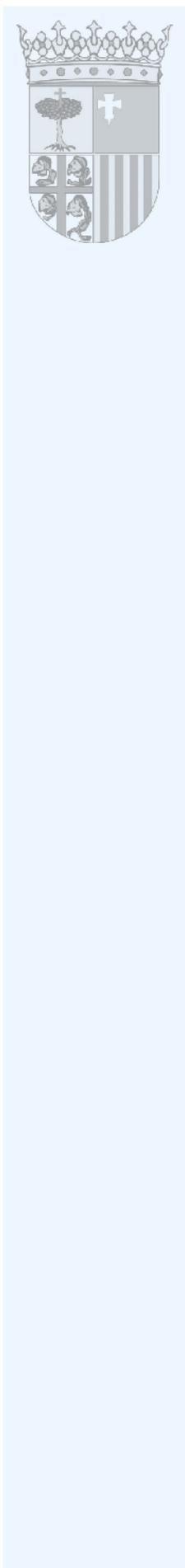
3. Los encargos a medios propios o contratos que se realicen por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón para ejecutar cada actuación se formalizarán conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o, en su caso, de conformidad con la legislación aplicable al órgano de contratación.

4. Estas ayudas serán incompatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Tercera.— Hitos y objetivos.

1. Las ayudas objeto de este convenio están incluidas en la inversión P03.C10.I01.P01: “Plan de restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética” dentro del Componente 10 “Transición Justa” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Política Palanca 3. “Transición energética justa e inclusiva”, por lo que se asegura el cumplimiento de los hitos, objetivos y otras obligaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, así como en su artículo 14.1 respecto del presupuesto.

Adicionalmente, y dado que la segunda finalidad que se pretende por el Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, es mitigar la difícil situación laboral y social en las zonas afectadas por los cierres y las dificultades añadidas a consecuencia de la pandemia provocada por la COVID-19, promoviendo el mantenimiento del empleo y en particular de los excedentes mineros y sus empresas auxiliares así como de población de la zona, se indicará periódicamente el número de trabajadores excedentes que han participado en las obras, con especificación de aquéllos que estén inscritos en la Bolsa de Trabajo del Instituto para la Transición Justa, OA, creada de conformidad con la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 25/2018, de 21 de diciembre, de medidas urgentes para una transición justa de la minería del carbón y el desarrollo sostenible de las comarcas mineras.



2. La contribución a los objetivos e hitos generales de la inversión P03.C10.I01.P01 con este convenio es la siguiente:

Proyecto	Número de hectáreas a rehabilitar	Previsión de empleos a crear/año (*)
RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN. FORMADA POR LA ANTIGUAS EXPLOTACIONES MINERAS DE CARBÓN GRUPO EUROPA Y GRUPO VIRGEN DEL PILAR, EN MEQUINENZA (ZARAGOZA)	37,75	12

(*) Incluyendo maquinistas y conductores.

3. Para asegurar el cumplimiento establecido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia relativo a esta actuación, esto es la restauración de 2.000 hectáreas antes del 31 de mayo de 2026, se establecerá como anexo a este convenio el calendario para el seguimiento de la contribución de este convenio al cumplimiento de estos objetivos a través de indicadores que permitan valorar su cumplimiento, así como la ejecución de la inversión en el tiempo. Dicho cumplimiento de restauración de 2.000 Ha procede del objetivo CID número 143 del PRTR.

Al objeto de realizar el seguimiento de dicho indicador, se estará a lo dispuesto en las Órdenes Ministeriales HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4. Adicionalmente, en el anexo correspondiente al proyecto figurará el detalle de la actuación según lo establecido en el artículo 9.6 g) del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo.

Asimismo, se incorporará el proyecto completo que incluirá la siguiente información: el número de hectáreas a restaurar por el proyecto, el detalle de los trabajos a realizar para cada una de las distintas unidades de obra, el número de excedentes mineros y población local que participarán en los mismos y la totalidad de los costes. Asimismo, se relacionarán los precios básicos de mano de obra, maquinaria y materiales de las distintas unidades de obra, tanto directos, que se producen por la ejecución de la obra, como los relativos a los rendimientos de los distintos equipos necesarios para la correcta realización de la misma y aplicación de gastos indirectos. Incluirán asimismo el calendario detallado de ejecución de los trabajos en el que figurarán los hitos para el seguimiento de la ejecución y de los pagos a cuenta que se vayan a realizar.

Cuarta.— Aceptación de la subvención.

Se entenderá aceptada la subvención directa con la firma de este convenio por parte del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se compromete a ejecutar las actuaciones correspondientes al desarrollo y gestión de los proyectos que figuran en los anexos, con sujeción a las obligaciones y compromisos establecidos en el Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, en todos sus términos.

Quinta.— Financiación.

a) Compromisos del Instituto para la Transición Justa, OA.

1. El Instituto para la Transición Justa, OA, se compromete a financiar las actuaciones previstas en este convenio con cargo al programa 420C “Transición Justa. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” de su presupuesto de gastos.
2. La cuantía total máxima a financiar por el Instituto para la Transición Justa, OA es de cinco millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos veintitrés euros con ochenta y seis céntimos (5.953.823,86 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23.112.420C.752.01 del Presupuesto de gastos del Instituto para la Transición Justa, OA, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2022	2023	TOTAL
1.924.604,61	4.029.219,25	5.953.823,86



- La tramitación de los expedientes del gasto se realizará conforme a lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.
3. El Instituto para la Transición Justa, OA transferirá a la Comunidad Autónoma, como pago anticipado, la cantidad consignada para cada ejercicio.
 4. El Instituto para la Transición Justa, OA iniciará el procedimiento para transferir con carácter anticipado a la Comunidad Autónoma de Aragón, la cantidad comprometida a la firma del convenio correspondiente a las anualidades 2022 y 2023 dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que la Comisión de Seguimiento verifique que se ha presentado el informe de seguimiento semestral establecido en el apartado 7 de esta cláusula y lo apruebe.
 5. La Comunidad Autónoma queda exonerada de la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por su condición de Administración Pública.
- b) Compromisos del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón.
6. El Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón afectará a la ejecución de los proyectos el importe de la ejecución de los avales depositados por las empresas. La aplicación de los mismos a los proyectos es la que figura en la cláusula primera.
 7. El Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón presentará, en el mes de enero y en el mes de junio de cada año, en el seno de la Comisión de Seguimiento, informe del titular del órgano beneficiario de la subvención en el que se detalle el grado de ejecución de los proyectos, el calendario de los trabajos efectuados y de los resultados obtenidos, con las actividades realizadas en cada ejercicio económico. Los miembros de la Comisión de Seguimiento podrán solicitar, si así lo consideran conveniente, todo el soporte documental de los gastos incurridos, así como el desglose de los mismos.
 8. El Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón se asegurará de que las entidades a las que se adjudique o encargue la ejecución de los proyectos cumplan el principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” y los objetivos climáticos y digitales, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España y su documento anexo.
Con tal fin requerirá a dichas entidades una evaluación favorable de adecuación o una declaración responsable del cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” en el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
 9. El Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación con las medidas de información y rendición de cuentas, así como con las funciones de control de gestión, evitación de conflictos de intereses, fraude, corrupción, doble financiación, cumplimiento de normativa de ayudas de Estado e identificación de los perceptores finales de los Fondos, atenderá a lo dispuesto en las Órdenes Ministeriales HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, ambas de 29 de septiembre.

Sexta.— Comisión de seguimiento.

1. Se establece una comisión de seguimiento del presente convenio, constituida por dos (2) representantes del Instituto para la Transición Justa, OA y dos (2) representantes del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón que serán designados expresamente por los firmantes de este convenio. Los miembros de esta comisión podrán ser sustituidos por ausencia, vacante u enfermedad por las personas que éstos designen como suplentes. La suplencia de cualquiera de los miembros de la comisión de seguimiento quedará debidamente reflejada en el acta de la misma.



La Presidencia de la comisión de seguimiento corresponderá a uno de los dos representantes del Instituto para la Transición Justa, OA El Secretario de la Comisión será un funcionario del Instituto para la Transición Justa, que actuará con voz pero sin voto.

A las reuniones de la comisión de seguimiento podrán asistir invitados de cada una de las partes o de terceros directamente vinculados a la ejecución de los proyectos, que actuarán con voz, pero sin voto.

2. La comisión de seguimiento tiene las siguientes competencias:

- Supervisar el desarrollo y la ejecución del presente convenio y llevar a cabo el seguimiento de los proyectos contemplados en el mismo. La Comisión será informada de las incidencias relevantes de cualquier naturaleza que surjan durante la ejecución del convenio. En particular, además del cumplimiento del anexo de hitos y objetivos y del calendario de ejecución, la Comisión llevará el seguimiento del cumplimiento del principio DNSH así como del resto de las obligaciones establecidas en el Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, por el beneficiario.

- Acordar, si procede, modificaciones técnicas de los proyectos por iniciativa de las Partes cuando concurran las circunstancias establecidas en el artículo 9.8 del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo.

- La aprobación del informe semestral de actuaciones establecido en el apartado 7 de la cláusula quinta de este convenio.

- Proponer la tramitación de adendas al presente convenio, con mejoras y modificaciones de las actuaciones previstas en el mismo. Cualquier propuesta que se acuerde en este sentido deberá reflejarse por escrito en un acuerdo de la comisión de seguimiento que se someterá a la firma de todos sus miembros.

- Interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la ejecución y desarrollo de este convenio.

3. La comisión de seguimiento se reunirá en sesión constitutiva en el plazo de un mes desde la firma del presente convenio y podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes. En todo caso, se reunirá como mínimo con periodicidad trimestral.

En todo lo no previsto, se sujetará al régimen jurídico que para los órganos colegiados se establece en la Sección Tercera, del Capítulo Segundo, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima.— Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

1. Será la comisión de seguimiento la encargada de supervisar el correcto funcionamiento de los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la subvención y condiciones de suministro y publicación periódica de información relativa a indicadores. En base a ello, supervisará el contenido del informe semestral de actuaciones establecido en el apartado 7 de la cláusula quinta de este convenio, con el fin de poder valorar el grado de ejecución de los proyectos, el presupuesto y los resultados obtenidos.

La comisión de seguimiento podrá solicitar la entrega de documentación adicional relativa a los proyectos por parte de las empresas contratistas (o de medios propios, en su caso) encargadas de la redacción, dirección y ejecución de los propios proyectos. Esta documentación podrá incluir un informe del grado de desarrollo de los trabajos, un plan de obra actualizado de los trabajos pendientes y un cronograma detallado de las fases y actuaciones a realizar, con su coste y la determinación de indicadores de ejecución, en particular las hectáreas rehabilitadas. Así mismo, podrán solicitarse las licencias, permisos y autorizaciones especiales que se deriven del propio proyecto y puedan tener impacto en los plazos de ejecución. Esta documentación se incorporará al informe semestral de actuaciones cuando proceda.

2. Forma parte de estos mecanismos el seguimiento de los plazos previstos en el calendario de justificación de la subvención establecidos en la cláusula octava de este convenio, e ineludiblemente el plazo máximo de 31 de mayo de 2026 de ejecución de los proyectos.

3. En particular, deberá cumplirse en relación con los hitos y objetivos, lo que dispone el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y el artículo 7 del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, así como en su artículo 14.1 respecto del presupuesto. Igualmente, en el anexo I de este convenio se cuantifican los objetivos e hitos básicos de ejecución presupuestaria y Hectáreas rehabilitadas para su seguimiento a lo largo del tiempo.

La comisión de seguimiento supervisará en cada reunión el grado de avance del número de hectáreas a restaurar en cada proyecto, la ejecución presupuestaria de cada inversión, y la creación anual de empleo por las obras en las zonas afectadas, con indicación de los excedentes mineros, desempleados y población de la zona contratados.



4. Adicionalmente, la Comisión de Seguimiento supervisará que se han puesto en marcha los mecanismos necesarios para el cumplimiento del principio de “no causar daño significativo” al medioambiente (do no significant harm-DNSH), según lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 2021/241, de 12 de febrero de 2021, así como en el objetivo climático de esta submedida P03.C10.I01.P01 en el Componente 10 del PRTR, de al menos el 40% de contribución, para lo que se comprobará que se incluyen medidas de reducción de emisiones, como la creación de sumideros de carbono, y que se aplican medidas para la reducción y gestión de residuos (demolición selectiva y separación, reutilización, reciclaje, revalorización de los materiales, etc.), así como la aprobación de un Programa de seguimiento medioambiental y gestión adaptativa durante los 3 años siguientes a la finalización de la restauración, y que uno de los criterios para la selección de proyectos será su impacto en la protección y mejora de la biodiversidad.

5. La comisión de seguimiento podrá requerir el ejercicio de las potestades inspectoras de la Comunidad Autónoma y del Instituto para la Transición Justa, OA, así como de las entidades públicas que pudieran designarse a estos efectos, para realizar cuantas inspecciones sean necesarias para comprobar el cumplimiento de los hitos y objetivos y otras obligaciones.

Octava.— Justificación y su calendario.

1. La justificación se realizará conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y, en particular, en la disposición adicional novena de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La documentación justificativa a presentar será la que figura en el artículo 11 del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo.

2. La restauración de las hectáreas comprometidas en cada proyecto debe haberse realizado y justificado con anterioridad al 31 de mayo de 2026. Por tanto, éste es el plazo máximo de ejecución de los proyectos y cumplimiento de los hitos y objetivos referidos en la cláusula tercera.

La verificación de las actuaciones de la totalidad del convenio, se realizará como muy tarde el 30 de junio de 2026 dado que el PRTR de España aprobado establece que el objetivo debe cumplirse en el segundo trimestre de 2026, al objeto de permitir que el último pago por parte de la Comisión Europea pueda realizarse antes del 31 de diciembre de 2026.

El Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón podrá presentar de forma anticipada las justificaciones de proyectos a medida que vaya concluyendo su ejecución para una mayor agilidad administrativa.

Novena.— Publicidad.

Con objeto de poder llevar el seguimiento del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.5 del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón deberá comunicar al Instituto para la Transición Justa, OA, con una antelación de al menos un mes, la fecha en que serán inauguradas las obras o actuaciones que comprende el proyecto y/o para las que se prevea un acto o comunicación pública. Asimismo, se remitirán en el mismo plazo los materiales de promoción sobre los proyectos para asegurar la correcta comunicación de ambas partes.

Igualmente, en cumplimiento del artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la citada consejería o departamento hará mención del origen de esta financiación por la Unión Europea y velará por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “financiado por la Unión Europea - Next Generation EU”.

Con respecto de las cuestiones de publicidad y comunicación, la citada Consejería o Departamento se atenderá al contenido del Artículo 9 de la Orden Ministerial HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Décima.— Vigencia.

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

Undécima.— Modificación del convenio.

1. El presente convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes firmantes cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto siguiendo los mismos trámites que los establecidos para su suscripción.



2. Las solicitudes de subvenciones para nuevos proyectos en la segunda y tercera anualidad darán lugar a las correspondientes adendas, en las que se incluirán en nuevos anexos los proyectos a realizar y su financiación. Las adendas se tramitarán siguiendo los mismos trámites que los establecidos para su suscripción.

Duodécima.— Extinción.

1. El presente convenio podrá extinguirse por cumplimiento o por resolución.
2. Serán causas de resolución las previstas en la legislación vigente y, en particular:
 - a) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
 - b) La imposibilidad sobrevenida de realizar las actividades descritas.
 - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
 - d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
 - e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.
3. En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, el Instituto para la Transición Justa, OA podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla, en el plazo que se determine, con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, el Instituto para la Transición Justa, OA notificará al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón la concurrencia de la causa de resolución, la aplicación de los procedimientos de reintegro previstos en el artículo 14 del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, y la resolución del convenio.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a la liquidación del mismo.

Decimotercera.— Colaboración entre las partes.

Las partes firmantes del presente convenio colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución del mismo. En este sentido, las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución de las actuaciones.

Decimocuarta.— Interpretación y resolución de conflictos.

Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados del presente convenio se resolverán entre las partes a través de la comisión de seguimiento. En su defecto, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Decimoquinta.— Competencias.

Este convenio no supone renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente convenio en Madrid, en la fecha arriba indicada.

Anexo I al convenio**OBJETO BÁSICO**

El objetivo básico de los proyectos recogidos en este Convenio, suscrito entre el Instituto para la Transición Justa, O.A., y el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón, es cumplimentar la restauración de un total de **37,75 hectáreas (ha)**, correspondientes al proyecto de Mequinenza, con anterioridad al **31 de mayo de 2026**. Para esa fecha la totalidad de la restauración debe haberse realizado y certificado.

Igualmente, es un objetivo de este proyecto la contratación de desempleados (excedentes mineros y empresas auxiliares) inscritos en la bolsa de trabajo del Instituto para la Transición Justa, O.A., y población de la zona.

HITOS

Adicionalmente y como **primer hito**, se exige el compromiso de ejecutar las actuaciones en plazo para adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el cual el conjunto de la inversión deberá estar en curso antes del mes de **diciembre de 2022** para que España opte al **reembolso del 70 %**, por lo que el Gobierno de Aragón deberá haber comprometido el 70 % del gasto antes de esa fecha. Con tal fin, el presupuesto se considerará que queda comprometido mediante la adjudicación de los correspondientes contratos o a la formalización del encargo al medio propio (según se establece en el Art 14.1 del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo).

Como **segundo hito**, los datos globales sobre el desarrollo del plan de restauración deberán estar disponibles a **30 de junio de 2023** para preparar el **30 % del reembolso restante**, por lo que a tal fecha el Gobierno de Aragón deberá haber autorizado el gasto del 30 % restante. Con tal fin, el presupuesto se considerará que queda comprometido mediante la adjudicación de los correspondientes contratos o a la formalización del encargo al medio propio (según se establece en el Art 14.1 del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo).

Para llevar a término el Proyecto de Restauración, y cumplir los hitos y objetivos, considerando el proyecto de Mequinenza, se ultimaré el **calendario indicativo** siguiente. Dicho calendario debe entenderse como una estimación con respecto a la cual el Instituto para la Transición Justa pedirá información periódicamente para efectuar un seguimiento de la obra.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN HITOS Y OBJETIVOS RESTAURACIONES RD 341/2021

	2022				2023				TOTAL
	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	
Ejecución presupuesto*		685.254,18 €	1.128.246,82 €	1.676.815,08 €	1.509.420,36 €	148.407,72 €	144.866,25 €		5.293.010,41 €
Hectáreas rehabilitadas		12	9	10	5	1	0,75		37,75

*Presupuesto base: es decir, sin considerar Costes Indirectos (7,5 % del presupuesto base) ni Gastos Generales (6,25 % sobre presupuesto base más costes indirectos).

Anexo II

Proyecto de restauración ambiental de Mequinenza

Información del proyecto a incluir en el anexo, de acuerdo con el artículo 9.6.g) del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas para la restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente a proyectos de zonas degradadas a causa de la minería del carbón. La documentación completa del proyecto está disponible en el Instituto para la Transición Justa, O.A.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

Restauración ambiental de la unidad de producción formada por las antiguas explotaciones mineras de carbón Grupo Europa y Grupo Virgen del Pilar, en Mequinenza (Zaragoza).

UBICACIÓN:

Todas las instalaciones mineras (bocaminas, escombreras, edificaciones, infraestructuras y balsas) objeto del proyecto se encuentran en el límite oriental del término municipal de Mequinenza, en la provincia de Zaragoza.

OBJETIVO DE LA INVERSIÓN:

El proyecto de restauración ambiental de los espacios mineros asociados a la explotación subterránea GRUPO EUROPA y GRUPO VIRGEN DEL PILAR, tiene como objetivos:

- Realizar las actuaciones conducentes a conseguir un cierre y abandono de las instalaciones seguras para las personas y el medio ambiente.
- Generación de empleo a corto plazo. Se estima una cuantía de 12 empleos a jornada completa en promedio anual a lo largo del año y medio de duración de la obra, mediante contratación de excedentes mineros y población local.
- Recuperación ambiental del paisaje, de la red hidrográfica y de los usos sostenibles.
- Habilitar un nuevo uso del suelo en un terreno improductivo, con especial foco en establecer la creación de un uso recreacional no intensivo y educacional, asociado al entorno rural.

CALENDARIO E HITOS PARA ALCANZAR EL OBJETIVO DE HECTÁREAS A RESTAURAR:

La superficie degradada por la minería a restaurar supone en total 37,75 hectáreas.

La adjudicación se prevé que se produzca en la anualidad 2022, condicionado a la generación del convenio específico previsto en el RD 341/2021 a suscribir entre el Instituto para la Transición Justa, O.A. y la Consejería o Departamento competente de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El tiempo de ejecución material comprenderá 18 meses, desde el 1 de abril de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023, a lo largo de las anualidades presupuestarias de 2022 y 2023. En esta última anualidad 2023 se ultimarán la justificación de la ejecución del proyecto ante la administración autonómica y ante el Instituto para la Transición Justa, O.A.

De acuerdo con el artículo 7 del RD 341/2021, la Comunidad Autónoma de Aragón deberá haber comprometido el 70% del gasto total antes del mes de diciembre de 2022 y el 30% restante antes del 30 de junio de 2023. Con tal fin, el presupuesto se considerará que queda comprometido mediante la adjudicación de los correspondientes contratos o a la formalización del encargo al medio propio (según se establece en el Art 14.1 de dicho Real Decreto).

PROGRAMA DE ACTUACIONES:

Las actuaciones a desarrollar serán las siguientes:

- Remodelación del terreno, con un volumen de movimiento de tierras de 314.244 m³.
- Restauración vegetal, que incluirá el diseño de rodales de preparación de terreno, revegetación herbácea y plantación forestal. Las actuaciones de revegetación proyectadas, consideran los usos previstos del terreno tras la ejecución de la obra, focalizándolo en un uso agro-forestal, compatibilizado con otros usos o externalidades del monte (uso recreativo y educacional).
- Dentro del grupo de actuaciones de restauración paisajística se pretende devolver a un estado natural, acorde con el entorno, la superficie ocupada por la actividad minera principalmente las zonas de escombrera y minimizar el impacto medioambiental que se causó. También se actuará con este mismo fin en las zonas donde se ubican las bocaminas y así reforzar el sellado de las mismas, que se efectuó de manera urgente hace unos años. Se diferencian dos actuaciones principalmente, la revegetación con especies autóctonas y la estabilización estructural de taludes mediante el uso de ingeniería civil a base de diques de contención con roca de escollera y la estabilización superficial mediante hidrosiembra para minimizar la pérdida de suelo por efectos de erosión hídrica y eólica.
- Con los trabajos de desmantelamiento, demolición o adecuación de infraestructuras y edificaciones de uso minero se pretende evitar todo lo que suponga peligro para la seguridad de las personas, recuperar la red hidrográfica mitigando la contaminación o afección a las aguas por la proximidad al embalse de Ribarroja (en el río Ebro), y habilitar un nuevo uso del suelo en un terreno improductivo. En particular, dos edificaciones que forman parte del patrimonio minero que son la “casa de la Administración” y el edificio de “Almacenes y

vivienda de los trabajadores”, se adecuan para su reutilización creando un centro de interpretación de la minería. Igualmente, se han previsto dos tipos de actuaciones en caminos, una consistente en la ejecución de un camino nuevo de unos 40 m de longitud, y otra basada en el acondicionamiento de caminos existentes.

- Gestión de residuos, de construcción y demolición de acuerdo con el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; y de residuos mineros de acuerdo con el RD 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.
- Vigilancia, control ambiental y actuaciones de seguridad minera.
- En cuanto a las actuaciones para el desarrollo turístico, destacar que la GR-99 “Camino Natural del Ebro” discurre de Noroeste a Sureste entre el embalse de Ribarroja y las Escombreras del Grupo Virgen del Pilar. Se pretende colocar una serie de paneles normalizados y señalización, que aporten información de cómo era el entorno en el que se desarrollaba la actividad minera. Igualmente, se ha previsto realizar una serie de senderos que comuniquen los diferentes grupos de bocaminas con los yacimientos arqueológicos existentes en la zona.

PRESUPUESTO DESGLOSADO:

La inversión prevista se cuantifica en **6.045.610,33 €**, y se corresponde con el presupuesto de ejecución material.

A su vez el presupuesto de ejecución material se desglosa en los siguientes capítulos:

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
C01	REMODELADO DEL TERRENO	3.591.686,09
C02	PROCESOS DE REVEGETACIÓN	208.136,64
C03	OTRAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN Y DE ADECUACIÓN A NUEVOS USOS	1.249.311,98
C04	DESMONTAJE DE INSTALACIONES Y GESTIÓN DE RESIDUOS	10.645,70
C05	REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DEL PROYECTO Y OTROS GASTOS INDIRECTOS	181.230,00
C06	SEGURIDAD Y SALUD	52.000,00
	Costes Directos Totales	5.293.010,41
	7,50 % Costes Indirectos s/5.293.010,41	396.975,78
	6,25 % Gastos Generales s/5.689.986,19	355.624,14
	Total Presupuesto de Ejecución Material	6.045.610,33
	Total Presupuesto de Ejecución por Administración	6.045.610,33

Las fianzas constituidas para la restauración ambiental de la zona Mequinzenza, ascienden a un importe total de **91.786,47 €**.

Por consiguiente, la ayuda solicitada a aportar al proyecto (inversión prevista total menos fianzas constituidas) será de **5.953.823,86 €**.

CALENDARIO DETALLADO DE EJECUCIÓN:

El calendario de ejecución material, agregando las partidas de costes indirectos y gastos generales de forma prorrateada en cada capítulo, es el siguiente:

ACTUACIONES A REALIZAR	2022		2023	
	€	%	€	%
REMODELADO DEL TERRENO	2.808.601,95	70,45%	1.293.777,00	62,83%
PROCESOS DE VEGETACIÓN	130.447,67	3,27%	107.283,40	5,21%
OTRAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN Y DE ADECUACIÓN A NUEVOS USOS	798.879,73	20,04%	628.068,80	30,50%
DESMONTAJE DE INSTALACIONES Y GESTIÓN DE RESIDUOS	8.745,50	0,22%	3.413,88	0,17%
REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DEL PROYECTO Y OTROS GASTOS INDIRECTOS	206.998,64	5,19%	0,00	0,00%
SEGURIDAD Y SALUD	32.921,88	0,83%	26.471,88	1,29%
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	3.986.595,37	65,94%	2.059.014,96	34,06%



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2022, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo y de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se establece el número de vacantes en los cursos de preparación de las pruebas para la obtención del Certificado de superación de Competencias clave necesarias para el acceso a los Certificados de profesionalidad n-2 y n-3 en la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2022-2023.

La Orden de 3 de junio de 2013, del Consejero de Economía y Empleo y de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, regula las pruebas para la obtención del Certificado de superación de Competencias clave necesarias para el acceso a los Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 y el curso de preparación a dichas pruebas en la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 139, de 17 de julio de 2013). Dichas pruebas van destinadas a las personas que no tengan la titulación necesaria o equivalencias aplicables tanto a efectos laborales como académicos, para cursar con aprovechamiento la formación de los Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3.

En el apartado vigésimo de la citada Orden se faculta a la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo y a la Dirección General competente en materia de Educación Permanente para dictar las resoluciones necesarias para la aplicación y ejecución de la Orden citada.

Una vez remitida por los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, Teruel y Zaragoza la propuesta de vacantes para los cursos de preparación de las pruebas para la obtención del Certificado de superación de Competencias clave necesarias para el acceso a los Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3, procede en el momento actual establecer el número de vacantes correspondientes.

En virtud de lo expuesto, el Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo y la Directora General de Planificación y Equidad, resuelven:

Primero.— Establecer el número de vacantes correspondientes a los cursos de preparación de las pruebas para la obtención del Certificado de superación de Competencias clave necesarias para el acceso a los Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 en el curso 2022-2023 en la Comunidad Autónoma de Aragón, según se determina en los anexos I y II, respectivamente.

Segundo.— Ordenar la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

Dicho recurso podrá interponerse a través del servicio digital "Interposición de Recursos ante la Administración", disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios contemplados en la normativa aplicable.

De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a la misma mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 10 de mayo de 2022.

**El Director Gerente del Instituto
Aragonés de Empleo,
RAÚL CAMARÓN BAGÜESTE**

**La Directora General de Planificación y Equidad,
ANA MONTAGUD PÉREZ**



ANEXO I
PLAZAS VACANTES EN CURSOS DE PREPARACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE N-2 PARA EL CURSO 2022-2023

Modalidad presencial 1º CUATRIMESTRE (septiembre-enero) Turno: M: Mañana T: Tarde

Prv	CENTRO	Localidad	M	T						
H	CPEPA Alto Gállego	Sabiñánigo		20			Villamayor de Gállego	10		
H	CPEPA Cinca Medio	Monzón	20	20			Villanueva de Gállego	10		
H	CPEPA Jacetania	Jaca		20			Zuera	10		
H	CPEPA Miguel Hernández	Huesca	25	25	Z	CPEPA Casa Canal	Zaragoza	30		
H	CPEPA Monegros	Sariñena	15		Z	CPEPA Concepción Arenal	Zaragoza	25		
H	CPEPA Ribagorza	Graus	15		Z	CPEPA Daroca	Daroca	10 10		
H	CPEPA Somontano	Barbastro		15	Z	CPEPA El Pósito	Borja	20		
T	CPEPA Alcorisa	Aguaviva		5	Z	CPEPA Emilio Navarro	Alagón	15		
		Alcorisa		15			Boquiñeni	15		
		Berge		5			Figueruelas	20		
		Calanda		15			Pedrola	10 10		
		Foz-Calanda		5			Pinseque	20		
		La Ginebrosa		5			Torres de Berrellén	10 10		
		La Mata de los Olmos		5			Utebo	20 20		
		Los Olmos		5			Z	CPEPA Exea	Ejea de los Caballeros	20
		Mas de las Matas		5					Tauste	20
		Torrecilla de Alcañiz		5			Z	CPEPA Fuentes de Ebro	Belchite	10
T	CPEPA Cella	Cella		15	El Burgo de Ebro	10				
T	CPEPA Cuenca Minera	Montalbán		10	Escatrón	10				
T	CPEPA Hermanas Catalán Ocón	Castellote	15		Fuentes de Ebro	10				
		La Iglesuela del Cid	15		Gelsa	10				
T	CPEPA Isabel de Segura	Teruel	20		Lécera	10				
T	CPEPA Jiloca	Calamocha	15		Pina de Ebro	10				
T	CPEPA Río Guadalope	Alcañiz		20	Quinto	10				
		Puigmoreno		15	Sástago	10				
T	CPEPA Rubielos de Mora	Alcalá de la Selva		15	Z	CPEPA Gómez Lafuente			Zaragoza	25 25
		Fuentes de Rubielos		15	Z	CPEPA Joaquín Costa	Caspe	10		
		Linares de Mora		15	Z	CPEPA Juan José Lorente	Zaragoza	15		
		Los Cerezos		15	Z	CPEPA La Almunia	La Almunia de Doña Godina	15		
		Manzanera		15	Z	CPEPA Marco Valerio Marcial	Ariza	10		
		Mora de Rubielos		15	Z	CPEPA Margen Izquierda	Calatayud	15		
		Mosqueruela		15	Z	CPEPA Miguel Hernández (Casetas)	Zaragoza	20		
		Noguera		15	Z	CPEPA Ricardo Sola	Aguarón	15		
		Puertomingalvo		15			Alfamén	15		
		Rubielos de Mora		15			Cadrete	15		
Sariñón		15	Cariñena	15						
Z	CPEPA Alfandén	Alfajarín		10			Cosuenda	15		
		Bujaraloz		10			Cuarte de Huerva	30		
		La Puebla de Alfandén		10	Longares	15				
		San Mateo de Gállego		10	María de Huerva	15				
					Muel	15				
					Villanueva de Huerva	15				



2º CUATRIMESTRE (febrero-junio)
Turno: M: Mañana T: Tarde

Prv	CENTRO	Localidad	M	T
H	CPEPA Alto Gállego	Sabiñánigo		20
H	CPEPA Cinca Medio	Monzón	20	20
H	CPEPA Jacetania	Jaca		20
H	CPEPA Miguel Hernández	Huesca	25	25
H	CPEPA Monegros	Sariñena		15
H	CPEPA Ribagorza	Graus		15
T	CPEPA Alcorisa	Aguaviva		5
		Alcorisa		15
		Berge		5
		Calanda		15
		Foz-Calanda		5
		La Ginebrosa		5
		La Mata de los Olmos		5
		Los Olmos		5
		Mas de las Matas		5
		Torreçilla de Alcañiz		5
T	CPEPA Cella	Cella		15
T	CPEPA Cuenca Minera	Montalbán		10
T	CPEPA Hermanas Catalán Ocón	Castellote	15	
		La Iglesia del Cid	15	
T	CPEPA Isabel de Segura	Teruel	15	
T	CPEPA Jiloca	Calamocha	15	
T	CPEPA Río Guadalope	Alcañiz		20
		Puigmoreno		15
Z	CPEPA Alfindén	Alfajarín		10
		Bujaraloz		10
		La Puebla de Alfindén		10

		San Mateo de Gállego		10
		Villamayor de Gállego		10
		Villanueva de Gállego		10
		Zuera		10
Z	CPEPA Casa Canal	Zaragoza		30
Z	CPEPA Concepción Arenal	Zaragoza		25
Z	CPEPA Daroca	Daroca	10	10
Z	CPEPA El Pósito	Borja		20
		Tarazona	20	
Z	CPEPA Emilio Navarro	Alagón		15
		Boquiñeni		15
		Figueruelas	20	
		Pedrola	10	10
		Pinseque		20
		Torres de Berrellén	10	10
		Utebo	20	20
Z	CPEPA Exea	Ejea		20
		Tauste		20
Z	CPEPA Fuentes de Ebro	Belchite		10
		El Burgo de Ebro		10
		Escatrón	10	
		Fuentes de Ebro		10
		Gelsa		10
		Lécera		10
		Pina de Ebro		10
		Quinto		10
		Sástago		10
Z	CPEPA Gómez Lafuente	Zaragoza	25	25
Z	CPEPA Joaquín Costa	Caspe		10
Z	CPEPA Juan José Lorente	Zaragoza	15	
Z	CPEPA La Almunia	La Almunia de Doña Godina		15
Z	CPEPA Marco Valerio Marcial	Ariza		10
		Calatayud		15
Z	CPEPA Margen Izquierda	Zaragoza		20
Z	CPEPA Miguel Hernández (Casetas)	Zaragoza		10

Modalidad a distancia

CENTRO	Localidad	Provincia	Anual
			A lo largo del curso
CPEPA Casa Canal	Zaragoza	Zaragoza	400



1982 – 2022
Aniversario
Estatuto de
Autonomía de
Aragón

ANEXO II
PLAZAS VACANTES EN CURSOS DE PREPARACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE
SUPERACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE N-3 PARA EL CURSO 2022-2023

Modalidad presencial

1º CUATRIMESTRE (septiembre-enero) Turno: M: Mañana T: Tarde

Prv	CENTRO	Localidad	M	T
Z	CPEPA Margen Izquierda	Zaragoza	20	

2º CUATRIMESTRE (febrero-junio) Turno: M: Mañana T: Tarde

Prv	CENTRO	Localidad	M	T
Z	CPEPA Margen Izquierda	Zaragoza	20	

Modalidad a distancia

CENTRO	Localidad	Provincia	Anual
CPEPA Casa Canal	Zaragoza	Zaragoza	A lo largo del curso
			200



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2022, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, relativa a la convocatoria de subvenciones del Programa ISEAL, Transporte Social Adaptado, para anualidad 2022.

A la vista de las solicitudes presentadas por comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón y ejes de la Comarca Central, interesadas en desarrollar proyectos de transporte social adaptado, procede adoptar una resolución sobre la concesión o no de ayudas a los solicitantes, tomando en consideración los siguientes:

Hechos

Primero.— En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 54, de 18 de marzo de 2022, se publicó la Orden CDS/283/2022, de 4 de marzo, por la que se hizo pública la convocatoria de subvenciones para el año 2022, del Programa ISEAL (Iniciativas Sociales de Empleo en el Ámbito Local) en su línea de transporte social adaptado, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo, a través de la asignación adicional de Fondos REACT-UE.

Segundo.— Todas las entidades participantes en la convocatoria formularon solicitud dentro del plazo establecido al efecto. Para cada una de aquellas se instruyó el oportuno expediente, comprobándose que la documentación presentada se ajustaba a los requisitos establecidos en la precitada Orden.

Tercero.— Con fecha 18 de abril de 2022, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración prevista en la base undécima de la Orden de convocatoria, elaborándose un informe del Secretario de la Comisión al órgano instructor sobre las solicitudes presentadas y el resultado de la evaluación de las mismas efectuada por la Comisión de Valoración.

Cuarto.— El referido informe de 22 de abril de 2022 sirvió de base a la propuesta de resolución de fecha 22 de abril de 2022. Como para la valoración de los expedientes no se tuvieron en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que los aducidos por los interesados, la propuesta tuvo el carácter de definitiva, según establece el punto 6 de la base undécima de la Orden. Se publicó en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, para que en plazo de 5 días aceptaran o rechazaran la subvención propuesta cumplimentando el anexo III de la Orden de convocatoria.

Quinto.— Transcurrido el plazo establecido, todas las entidades locales propuestas como beneficiarias aceptaron las cuantías de las subvenciones.

Fundamentos de derecho

Primero.— La competencia para la resolución de la presente convocatoria corresponde, por delegación del titular del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Segundo.— A la vista de las actas de la comisión de valoración y de la propuesta de resolución, se determina que los proyectos cumplen los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria, y se conoce la valoración y puntuación obtenida por los mismos y la cuantía final de las ayudas propuestas para la anualidad 2022.

Tercero.— Se ha recibido la aceptación expresa de 25 entidades locales propuestas como beneficiarias, en tiempo y forma.

Cuarto.— Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las ayudas en 2022 a los proyectos del Programa ISEAL que resulten seleccionados, con cargo a la aplicación G/3132/460053/11209 del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales por un importe de 2.000.000 €.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico, resuelvo:



1. Conceder a las entidades locales solicitantes de ayudas del Programa ISEAL (Iniciativas Sociales de Empleo en el Ámbito Local) en su línea de transporte social adaptado para el año 2022, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo, a través de la asignación adicional de Fondos REACT-UE, subvenciones por el importe total de un millón ochocientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y cuatro euros con ochenta y un céntimos (1.848.134,81 €), puesto que:

Las entidades locales beneficiarias cumplen con las bases primera, segunda y tercera de la precitada Orden de convocatoria, al presentar proyectos de transporte social adaptado que permitan, en la anualidad 2022, con un vehículo accesible de titularidad local y empleo local, el acceso de personas con discapacidad y/o en situación de dependencia a los recursos sociales existentes, así como su integración social, con el fin de contribuir a la mejora de la calidad de la vida y a la equidad social en las zonas rurales.

A todas las entidades locales se les han aplicado los criterios de valoración y baremos establecidos en la base undécima de la Orden de convocatoria y los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración.

Todas las entidades locales han presentado en forma y plazo la aceptación de la subvención propuesta.

La subvención concedida habrá de destinarse a cubrir el coste del proyecto. El importe del proyecto subvencionable no alcanzado por la subvención será cubierto, en su caso, con las aportaciones de los usuarios, con fondos propios de la entidad local beneficiaria, o con otras subvenciones.

2. Publicar esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, teniendo dicha publicación efectos de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. Así mismo, la Resolución se publicará en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Contra la Resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante la persona titular del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Zaragoza, 13 de mayo de 2022.

**La Directora Gerente del Instituto Aragonés
de Servicios Sociales,
NOELIA CARBÓ CIRAC**

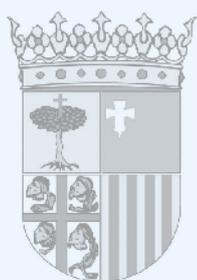


Instituto Aragonés de
Servicios Sociales
Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3
Edificio B-C
50071 Zaragoza

Programa Operativo Fondo Social Europeo Aragón
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19
Construyendo Europa desde Aragón

ANEXO

ENTIDAD LOCAL	PUNTUACIÓN 2022	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
COMARCA LA JACETANIA	96,50	95.520,65
COMARCA ALTO GALLEGO	95,50	94.592,70
COMARCA SOBRARBE	91,50	60.440,06
COMARCA LA RIBAGORZA	92,50	101.052,00
COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA	98,50	122.412,12
COMARCA SOMONTANO DE BARBASTRO	84,50	50.454,10
COMARCA LOS MONEGROS	85,50	70.818,64
COMARCA BAJO CINCA/BAIX CINCA	94,50	70.895,70
COMARCA CINCO VILLAS	94,50	69.691,10
COMARCA TARAZONA Y EL MONCAYO	81,50	31.762,28
COMARCA CAMPO DE BORJA	87,50	67.216,98
COMARCA CENTRAL. EJE 1	92,00	100.660,19
COMARCA CENTRAL. EJE 2	95,00	118.872,00
COMARCA CENTRAL. EJE 4	92,00	84.447,91
COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO	93,50	79.005,90
COMARCA BAJO ARAGÓN CASPE/BAIX ARAGÓ CASP	89,00	50.765,60
COMARCA CAMPO DE BELCHITE	57,50	14.220,00
COMARCA CAMPO DE DAROCA	88,50	29.040,00
COMARCA BAJO MARTÍN	95,50	59.760,00
COMARCA JILOCA	89,50	85.520,00
COMARCA CUENCAS MINERAS	92,50	86.809,03
COMARCA ANDORRA-SIERRA DE ARCOS	87,50	101.667,43
COMARCA BAJO ARAGÓN	90,50	52.289,12
COMARCA MAESTRAZGO	84,50	60.802,00
COMARCA MATARRAÑA/MATARRANYA	92,50	89.419,30
TOTALES		1.848.134,81



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 16 de noviembre de 2007, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo con capacidad para 864 UGM, situada en el polígono 26, parcelas 11 y 12 del término municipal de Alcampell (Huesca), y promovida por la sociedad Ramón Lumbierres, SL. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2022/01226).

Vista la solicitud, con registro de entrada en este Instituto el 14 de febrero de 2022, formulada por Ramón Lumbierres, SL, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación porcina con código REGA ES220160000124, cuenta con Autorización Ambiental Integrada otorgada por Resolución de 16 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 146, de 12 de diciembre de 2007. (Expte. INAGA 500301/02/2006/08570).

Mediante Resolución del INAGA, de 13 de noviembre de 2013, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de la explotación. (Expte. INAGA 500601/02/2013/10516).

Mediante Resolución de este Instituto, de 21 de julio de 2014, se estima la modificación no sustancial por incremento de capacidad hasta 864 UGM y las nuevas construcciones en la explotación descrita consistentes en una nueva nave de dimensiones 133,44x15,30m para alojar 1200 plazas de cebo. (Expte. INAGA 500601/02/2014/07041).

Mediante Resolución de 4 de marzo de 2021, del INAGA, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 87, de 22 de abril de 2021, se lleva a cabo la revisión de la Autorización Ambiental Integrada para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles. (Expte INAGA 500202/02/2019/10532).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en otorgar número de pequeño productor de residuos y su incorporación a la Autorización Ambiental Integrada.

Durante la tramitación del expediente se detecta que la explotación no dispone de autorización de actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, por lo que se procede a su acreditación.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero; la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contaminantes atmosféricos; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; el Decreto 148/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo Aragonés de Residuos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve:



Modificar la Resolución de 16 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formuló la Declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo con capacidad para 864 UGM, situada en el polígono 26, parcelas 11 y 12 del término municipal de Alcampell (Huesca), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

Al punto 2.5. de la Resolución se le añadirá el siguiente párrafo.

“Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA-3.394”.

Al punto 2.8. de la Resolución se le añadirá el siguiente párrafo.

“Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el número AR/PP- 14.651, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año”.

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 25 de marzo de 2022.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 5 de diciembre de 2014, por la que se formula la Declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para porcina de cebo con capacidad para 480 UGM, ubicada en el polígono 6, parcelas 167 y 168 del término municipal de Grañén (Huesca), y promovida por la sociedad Ganadería Mocoron, SC. (Expediente INAGA 500202/02/2022/01184).

Vista la solicitud, con registro de entrada en este instituto el 10 de febrero de 2022, formulada por Ganadería Mocoron, SC, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación porcina con código REGA ES221160000120, cuenta con Autorización Ambiental Integrada otorgada por Resolución de 5 de diciembre de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 254, de 29 de diciembre de 2014. (Expte. INAGA INAGA 500601/02/2014/02483).

Mediante Resolución del INAGA, de 14 de enero de 2020, se toma conocimiento del cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada a favor de Ganadera Mocoron SC. (Expte. INAGA 500202/02/2019/10871).

Mediante Resolución de 25 de junio de 2021, del INAGA, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 200, de 27 de septiembre de 2021, se lleva a cabo la revisión de la Autorización Ambiental Integrada para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles. (Expte INAGA 500202/02/2020/02236).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en otorgar número de pequeño productor de residuos y su incorporación a la Autorización Ambiental Integrada.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero; la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contaminantes atmosféricos; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; el Decreto 148/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo Aragonés de Residuos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve:

Modificar la Resolución de 5 de diciembre de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la Declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para porcina de cebo con capacidad para 480 UGM, ubicada en el polígono 6, parcelas 167 y 168 del término municipal de Grañén (Huesca), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

Al punto 1.6. de la Resolución se le añadirá el siguiente párrafo.

“Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el número AR/PP- 14.658, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías



(Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año”.

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 25 de marzo de 2022.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 19 de octubre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina para cebo, existente, con capacidad para 4.000 plazas, ubicada en el polígono 12, parcelas 63, 68, 70 y 71, del término municipal de Castellote (Teruel), y promovida por la sociedad Hnos. Gascón Belles, SC. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2022/00633).

Con fecha 25 de enero de 2022, presenta escrito en este Instituto, la sociedad Hnos. Gascón Belles, SC con NIF J-44163590, solicitando la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de su explotación para clausurar una balsa de purín existente. Además, de oficio, se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera y se otorga número de pequeño productor de residuos.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 19 de octubre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de cebo existente con una capacidad de 4.000 plazas, (480 UGM), ubicada en el polígono 12, parcelas 63, 68, 70 y 71 del término municipal de Castellote (Teruel), y promovida por Hnos. Gascón Belles, S. C. publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 135, de 16 de noviembre de 2007. (Expte. INAGA 500301/02/2006/10825).

Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2013, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de la explotación. (Expte. INAGA 500601/02/2013/10262).

Segundo.— La modificación solicitada consiste en la clausura de una balsa de purín existente con una capacidad de almacenamiento de 948 m³.

Tercero.— Se va a clausurar esta balsa de purín con una capacidad de almacenamiento de 948 m³, debido al mal estado en el que se encuentra, dejando como única balsa la ya existente de 2.525,80 m³, con una capacidad superior a los 1.612,5 m³ mínimos necesarios para almacenar el purín producido durante 90 días de actividad, de acuerdo al Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo.

Cuarto.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero; la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contaminantes atmosféricos; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, sobre bienestar animal; el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedi-



mientos de acreditación y control; Reglamento Europeo número 1.069/2009, de 21 de octubre de 2009; el Reglamento número 142/2011, de 25 de febrero de 2011; el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 19 de octubre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina para cebo, existente, con capacidad para 4.000 plazas, ubicada en el polígono 12, parcelas 63, 68, 70 y 71, del término municipal de Castellote (Teruel), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 1.1 de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“1.1. Las instalaciones existentes se corresponden con tres naves iguales para Cebo de dimensiones 60,40x14 m, cuatro Lazaretos de dimensiones respectivas 14x5,20 m, 5,80x5,30 m, 7,50x4,30 m. y 6x51,90 m, una nave para almacén y grupo electrógeno de dimensiones 10x5,30 m, un cubierto para almacén de dimensiones 10x8,30 m, una caseta para medicaciones de dimensiones 4,50x4,50 m, un depósito de agua con un volumen de 700 m³, una balsa de purines con una capacidad de almacenamiento de 2.525,80 m³, dos fosas de cadáveres con una capacidad respectiva para de 27 y 45 m³, vado sanitario a la entrada y vallado perimetral de las instalaciones.

Para clausurar definitivamente la balsa de almacenamiento hay que tener en cuenta lo siguiente: se debe realizar el vaciado completo de dicha balsa, retirando el purín y la fracción sólida que se haya ido depositando en el fondo. Posteriormente se debe tapar el vaso que se había realizado y como medidas compensatorias al impacto ambiental generado por la construcción de la balsa, la reposición del terreno al estado original, incluyendo como medida compensatoria, en función de la ubicación de la balsa, la reposición de la capa vegetal con especies propias del hábitat en el que se encuentra la explotación”.

Al punto 1.5 de la Resolución se le añadirá el siguiente párrafo:

“Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA - 3399.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.a) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector”.

Al punto 1.7 de la Resolución se le añadirá el siguiente párrafo:

“Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el número AR/PP - 14682, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121) y cualquier otro residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 toneladas/año”.

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 29 de marzo de 2022.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 21 de mayo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 491 UGM, ubicada en el polígono 505, parcela 7, del término municipal de Poleñino (Huesca), y promovida por Casaus Piquero, CB. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2022/02515).

El 2 de marzo de 2022, el promotor Casaus Piquero SB, solicita la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de su explotación, con código REGA ES221840000035, para la asignación de número de pequeño productor de residuos.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación, con código REGA ES221840000035, dispone de Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) de 21 de mayo de 2014, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 111, de 10 de junio de 2014 (Número Expte. INAGA 500601/02/2013/07835).

Mediante Resolución de 16 de junio de 2021 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 184, de 3 de septiembre de 2021, se revisó la Autorización Ambiental Integrada de la explotación para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles a aplicar en la explotación (Número Expte. INAGA 500202/02/2019/12258).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en otorgar número de pequeño productor de residuos y su incorporación a la Autorización Ambiental Integrada.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero; la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contaminantes atmosféricos; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; el Decreto 148/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo Aragonés de Residuos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 21 de mayo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 491 UGM, ubicada en el polígono 505, parcela 7, del término municipal de Poleñino (Huesca), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

Al punto 2.6. se le añade el siguiente párrafo:

“Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el número AR/PP - 14.681, para los siguientes residuos: Infeciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód.



180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año”.

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 29 de marzo de 2022.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2022, del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa de la instalación “Soterramiento Líneas Aéreas de Media Tensión que alimentan a CDT Z03652 “Santa Eulalia CD”, en el término municipal de Santa Eulalia del Campo, Teruel. (Expediente número: TE-AT0067/18).

Por Orden de 21 de marzo de 2022, del Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 65, de 4 de abril de 2022, se declaró de utilidad pública, en concreto, la instalación eléctrica referenciada a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa. Dicha declaración de utilidad pública, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, conforme al artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes afectados, expresados en relación adjunta en el anexo I, a los efectos del levantamiento de actas previas a la ocupación según lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 2.º de la vigente ley de expropiación forzosa, significándoles que, esta publicación, se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los casos de titular desconocido o de ignorado paradero. La reunión tendrá lugar en el ayuntamiento mencionado, pudiendo trasladarse a los terrenos si, así lo solicita el interesado.

Al citado acto deberán asistir inexcusablemente, el representante de la administración, acompañado de un perito, el alcalde del ayuntamiento que corresponda, o concejal en el que delegue, el representante de la empresa beneficiaria de la expropiación, Edistribución Redes Digitales, SLU, y los propietarios afectados, ejercitando los derechos que determina el artículo 52 en su párrafo 3.º, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando, en todo caso, los documentos acreditativos de su titularidad, DNI y último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de peritos y notarios.

Todos los interesados, así como personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Esta Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y una reseña en el “Diario de Teruel”, y se expondrá en el tablón de anuncios del ayuntamiento afectado y se notificará a los interesados.

Teruel, 9 de mayo de 2022.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.



ANEXO

Convocatoria de los titulares de los bienes y derechos afectados por la instalación eléctrica “Soterramiento Líneas Aéreas de Media Tensión que alimentan a CDT Z03652 “Santa Eulalia CD”, en el término municipal de Santa Eulalia del Campo (Teruel).

Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo, Teruel. Día 3 de junio de 2022, 12:00 horas.

DATOS FINCAS				TRAMO AÉREO						TRAMO SUBTERRÁNEO			
Nº Finca	Nitza. Terreno	PGNO	PARC	TITULAR	Vuelo (ml)	Serv. Paso (m2)	Serv. Vuelo (m2)	Nº apoyos	Exprop. (m2)	Ocupac Temporal	Tramo línea (m)	Exprop (m2)	Serv. Paso (m2)
1	Labor	519	3561	SAZFUERTES, T R I N I D A D MAGDALENA	86,59	296,79	865,95	1 (Nº 37)	12,25	203,1	22,8	8,6	55,57



ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto Planta Solar Fotovoltaica “Oitura” de 6,5 MWp y 5 MW y su infraestructura de evacuación, de la empresa Huecha Solar I, SL. Expediente G-SO-Z-167/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, se inicia el correspondiente trámite de información y participación pública, de la solicitud de autorización administrativa, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Huecha Solar I, SL, con domicilio a efecto de notificaciones en Polígono Industrial Carrilabarca, nave B27, CP 31521 Murchante (Navarra).
- Planta Fotovoltaica: Oitura.
- Ubicación: Pedrola, polígono 102 parcelas 34.
- Potencia instalación: 6.500 kWp / 5.000 kW.
- Superficie vallada de la instalación fotovoltaica: 11,09 hectáreas.
- Instalación: producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica a partir de 12.040 módulos de 540 Wp, 4 inversores y 1 centro de transformación de 5.500 KVAs, 0,63/15 kilovoltios.
- Infraestructura conexión interior: línea de interconexión de alta tensión subterránea a 15 kV desde el centro de transformación hasta centro de seccionamiento protección y medida.
- Infraestructuras conexión red: Línea de alta tensión subterránea a 15 kV desde centro de seccionamiento hasta barras de la SET Pradillo de E-Distribución.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza.

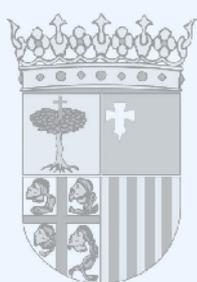
Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado. Además de la propia web, otros lugares de consulta son: oficina del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza sito en paseo María Agustín, número 36, puerta 14, planta baja - Edificio “Pignatelli”, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio “Pignatelli”, y en el Ayuntamiento afectado, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. Planta fotovoltaica Oitura”.

Vínculo para consulta y descarga de la documentación: <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 9 de mayo de 2022.— El Director del Servicio Provincial de Zaragoza, Luis F. Simal Domínguez.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2022, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A los efectos previstos en el artículo 51, sobre información pública y audiencia en la tramitación reglamentaria, y el artículo 54.2, sobre tramitación por procedimiento de urgencia, de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, esta Dirección General dispone someter a información pública el proyecto de Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El texto completo de dicho proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Planificación y Equidad, sita en avenida de Ranillas, 5D, planta 1.ª de Zaragoza y en los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, Huesca y Teruel. Asimismo, puede ser consultado en la página web: <https://educa.aragon.es/web/guest/-/desarrollo-curricular>.

Dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, cualquier interesado podrá formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido del mencionado proyecto.

Estas observaciones o alegaciones, efectuadas por escrito según el modelo que puede descargarse en la página web <https://educa.aragon.es/web/guest/-/desarrollo-curricular>, deberán ser remitidas en el plazo señalado, a la Dirección General de Planificación y Equidad en la dirección antes indicada o en los lugares previstos en la Orden HAP/780/2021, de 24 de junio, por la que se hace pública la relación de Unidades de Registro de documentos y Oficinas de Asistencia en materia de Registro del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 143, de 7 de julio) o a través del correo electrónico curriculo@aragon.es, así como según lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de mayo de 2022.— La Directora General de Planificación y Equidad, Ana Montagud Pérez.



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada proyecto de planta de tratamiento de residuos no peligrosos de la construcción y demolición promovido por Gevaresa, SL, ubicado en polígono 12, parcelas 54, 56 y 223 del término municipal de Calatayud (Zaragoza). (Número de Expediente INAGA 500301/01/2021/11238).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada para proyecto de planta de tratamiento de residuos no peligrosos de la construcción y demolición, ubicado en polígono 12, parcelas 54, 56 y 223 del término municipal de Calatayud (Zaragoza), promovido por Gevaresa, SL.

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental: <http://www.aragon.es/inaga/anunciopublico>.

Las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. La Disposición Adicional Cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa) establece la obligación de tramitar este procedimiento administrativo íntegramente de forma telemática. En consecuencia, la participación del público deberá realizarse exclusivamente por medios telemáticos mediante su firma electrónica en la url <https://aplicaciones.aragon.es/inasei/>.

Zaragoza, 25 de enero de 2022.— La Jefa del Área III de Medio Ambiente Industrial, Susana Olavide Sánchez.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02394.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

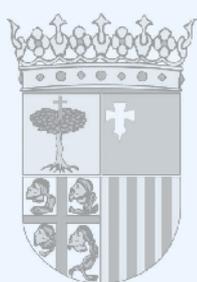
La participación en este trámite de información pública podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Jorge Dieste Fuentes.

REGA: ES501510000035.

Municipio: Luna.

Zaragoza, 23 de marzo de 2022.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02458.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

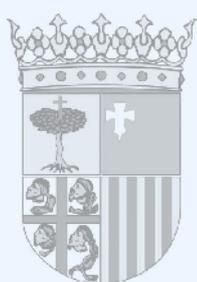
La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación en este trámite de información pública podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Torre de Baños, SC.
Municipio: Chiprana.

Zaragoza, 29 de marzo de 2022.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02342.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación en este trámite de información pública podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Explotaciones El Campanero, SL.

REGA: ES221300000168.

Municipio: Sariñena.

Zaragoza, 1 de abril de 2022.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02461.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación en este trámite de información pública podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: José Ramón Tomás Urgeles.
Municipio: Monzón.

Zaragoza, 1 de abril de 2022.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02442.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación en este trámite de información pública podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Carlos Pérez e Hijo, SL.
Municipio: Tauste.

Zaragoza, 4 de abril de 2022.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/2478.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

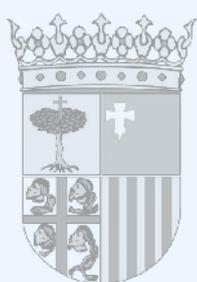
La participación en este trámite de información pública podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Aliceb 2015, SL.

REGA: ES221160000146.

Municipio: Antillón.

Zaragoza, 4 de abril de 2022.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02384.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación en este trámite de información pública podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Peñas Hincadas, SL.
REGA: ES501130000011.
Municipio: Fuendejalón.

Zaragoza, 11 de abril de 2022.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02456.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación en este trámite de información pública podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Marcos Cera Redón.
Municipio: San Esteban de Litera.

Zaragoza, 11 de abril de 2022.— El Jefe del Área II, Óscar Fayánas Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental de la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 6.090 plazas (730,80 UGM), en polígono 3, parcela 107, de Lascellas-Ponzano (Huesca). (Número de Expediente INAGA 500202/02/2021/07789).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de Autorización Ambiental Integrada, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) El promotor con NIF: ****553** ha solicitado Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 6.090 plazas (730,80 UGM), en polígono 3, parcela 107, de Lascellas-Ponzano (Huesca). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para formular la declaración de impacto ambiental y resolver la solicitud de Autorización Ambiental Integrada corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- c) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la Autorización Ambiental Integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental se integrará en la misma resolución según se establece en el artículo 56 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
- d) El estudio de impacto ambiental y el proyecto básico se encuentran disponibles al público, para su consulta, en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).
- e) Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas.
- f) La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en el apartado d) de este anuncio.

Zaragoza, 3 de mayo de 2022.— El Jefe del Área II, Óscar Fayánas Buey.



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico”, organizado por Laboral Formación Servicios Formativos, SL, en modalidad semipresencial, a celebrar en Zaragoza.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Laboral Formación Servicios Formativos, SL.

Número de asistentes: 18.

Fechas de inicio: 1 de junio de 2022.

Fecha finalización: 5 de julio de 2022.

Jornada presencial: El día 4 de julio de 2022 de 8:00 a 14:30 horas y el día 5 de julio de 2022 de 9:00 a 12:00 horas.

Lugar de celebración de la jornada presencial: Día 4 de julio de 2022. Aula en Laboral Risk, situado en plaza José Antonio Labordeta, local, CP 50017, Zaragoza. Día 5 de julio de 2022 en Regimiento de pontoneros y especialidades de ingenieros, 12, situado en camino Alfocea, 11, CP 50120, Monzalbarba (Zaragoza).

Participantes: Dirigido a personal de mantenimiento.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a las oficinas de Laboral Formación Servicios Formativos, SL, plaza José Antonio Labordeta, 6, CP 50017 Zaragoza, correo: zaragoza@laboralgroup.com, teléfono 669926745. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 12 de mayo del 2022.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Enrique Novales Allué.



LABORAL FORMACIÓN SERVICIOS FORMATIVOS, S.L.
C/ Corregidor Escofet, 48
Tel. 678 700 800 / Fax 902 999 553
25005 LLEIDA

**Formulario de Solicitud de Admisión al Curso de capacitación para la
utilización de productos fitosanitarios de nivel Básico.**

Por medio del presente formulario, el solicitante declara sus datos personales y datos de contacto. Se le informa que los datos personales deben ser exactos y correctos ya que del presente formulario se hará el extracto de la información que será reflejada en el diploma de aprovechamiento que se entregará al finalizar el curso.

Así mismo, se requiere que suministre datos de contacto para poder notificar cualquier situación que pueda llegar a surgir y que afecte los horarios y fechas previamente pautadas.

La cumplimentación y firma de la presente solicitud de admisión por parte del interesado, refleja su compromiso de cumplir con la asistencia a las sesiones presenciales planificadas, así como también declara que cuenta con las competencias intelectuales básicas (lecto-escritura) que le permitirán cursar con provecho y asimilar los contenidos desarrollados.

Datos de Identificación	
Nombre:	NIF:
Primer apellido:	Segundo apellido:
Datos de Contacto	
Correo electrónico:	Teléfono:

Información Básica sobre el Tratamiento de los Datos.

Responsable: Laboral Formación Servicios Formativos S.L CIF: B25807413 **Dirección:** C/ Corregidor Escofet, 48 cp25005 de Lleida **Teléfono:** 902 999 551 **DPD:** Alexandre Martín González. **Finalidad:** Inscripción y realización cursos de formación Registro e historial de los cursos y formaciones realizadas. En cursos online y/o mixtos, creación de perfil en plataforma online. Expedición de certificaciones y diplomas referentes a los cursos realizados. Comunicación tanto con el Responsable y los tutores mediante la plataforma y/o Whatsapp, sin que el Responsable pueda asegurar unas correctas medidas de seguridad y tratamientos en base al RGPD y la LOPDGDD, por parte dicha plataforma de mensajería. Envío de información comercial de la entidad. A Ingreso 2020 S.L, como entidad de mantenimiento informático. A FUNDAE, para la bonificación de los cursos realizados. (en caso que sea un curso bonificado). Comunicación al centro de Sanidad y Certificación Vegetal del Gobierno de Aragón y otros órganos del Gobierno de Aragón relacionados y con competencia en el control y supervisión de los cursos para la capacitación en el uso de productos fitosanitarios. Al formador/tutor encargado del curso, incluidas empresas/autónomos externos de tutorización. A la propia empresa donde trabaja el interesado, para el envío de las certificaciones y diplomas. A entidades propietarias de las plataformas online, donde se realizará el curso (en caso que sea un curso online). El interesado tiene el derecho a ejercer gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, supresión (olvido), portabilidad, limitación del tratamiento y oposición, enviando un escrito y copia del DNI o NIE al email a cumplimientonormativo@laboralgroup.com. El tratamiento finalizará una vez cumplidas las obligaciones a excepción del envío de información comercial, almacenándose de forma indefinida, cuyo tiempo mínimo se establece la normativa específica.

Firma del solicitante en señal de conformidad y de consentimiento inequívoco para el tratamiento de sus datos:

Fdo. _____

En _____ a __ de _____ de 202__.

LABORAL FORMACION SERVICIOS FORMATIVOS, S.L.
Corregidor Escofet, 48 · 25005 Lleida · 678 700 800 · formacion@laboralgroup.com



ANUNCIO del Director General de Desarrollo Rural por el que se somete a información pública el proyecto de Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la prestación del servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, para Aragón.

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC, financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1305/2013, dedica el artículo 15 a los servicios de asesoramiento a las explotaciones.

El apartado 1 de dicho artículo, indica que los Estados miembros deben incluir en su plan estratégico de la PAC un sistema para la prestación de servicios de asesoramiento a los agricultores y a otros beneficiarios de las ayudas de la PAC sobre la gestión de la tierra y de las explotaciones.

A su vez, el artículo 78 del mismo, establece que los Estados miembros podrán conceder ayudas para promover el asesoramiento entre otras formas de intercambio de conocimientos y difusión de información, siempre que se cumpla lo dispuesto en el artículo 15, apartado 3.

De acuerdo con el mencionado Reglamento, el Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, presentado por el Reino de España a la Comisión Europea incluye la Intervención 7202 Asesoramiento, tanto en su ámbito nacional como el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Aragón.

La puesta en marcha de la Intervención 7202 anteriormente señalada, requiere la publicación de bases reguladoras que establezcan, por un lado, el procedimiento de selección de las entidades de asesoramiento para todo el periodo de programación 2023-2027, y por otro, el sistema mediante el cual se seleccionarán anualmente los destinatarios de los servicios de asesoramiento, es decir, los agricultores. La convocatoria para la selección de estos últimos está prevista para enero de 2023, por lo que debe iniciarse la tramitación de dichas bases reguladoras a la mayor brevedad posible.

Para ello, mediante Orden de 12 de mayo de 2022, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se ha acordado iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la prestación del servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, para Aragón.

Puesto que el contenido de la Orden de bases reguladoras citada puede afectar a una pluralidad indeterminada de sujetos, es necesario someter el antedicho proyecto, conforme al artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, a audiencia pública a través de la información pública que este anuncio hace efectivo, conforme a las siguientes condiciones:

Primera.— Se somete a información pública por un plazo quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la prestación del servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, para Aragón.

Segunda.— El texto completo del proyecto de Orden estará disponible en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón: <http://www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacionpublica>.

Tercera.— Las alegaciones o sugerencias al texto del proyecto de Orden deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, pudiendo ser presentadas a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 12 de mayo de 2022.— El Director General de Desarrollo Rural, Jesús Nogués Navarro.



ANUNCIO del Servicio provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, por el que se somete a información pública el expediente de permuta de 1,4829 ha terrenos del monte de utilidad pública número 181 “El Pinar”, de titularidad del Ayuntamiento de Manzanera, por 1,5989 ha de terrenos de titularidad particular del término municipal de Manzanera solicitada por Qilex, SC, en representación de D. Francisco Andrés Yagüe Ponz. Expediente TE/PER/3/2021.

Está en trámite en este Servicio Provincial expediente de permuta de 1,4829 hectáreas de terrenos del dominio público forestal del monte de utilidad pública número 181 denominado “El Pinar” perteneciente al Ayuntamiento de Manzanera y situado en su término municipal, con 1,5989 hectáreas de su propiedad localizadas en el mismo término municipal.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el Decreto-ley 1/2017, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de la Orden SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID19 en la Comunidad Autónoma de Aragón, se comunica a los interesados que el referido expediente se encuentra para su consulta en las oficinas de este Servicio Provincial, Unidad de Gestión Forestal / Sección de Defensa de la Propiedad, previa cita, en calle San Francisco, número 1, de Teruel, de lunes a viernes, desde las 9:00 horas hasta las 14:00 horas, y también puede plantear su consulta a través de correo electrónico mrosales@aragon.es; fijándose un plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones que estimen oportunas. Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 12 de mayo de 2022.— El Director Provincial de Teruel, Pedro M. Polo Íñigo.



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas”, que se celebrará en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), organizado por Inagropec, SL, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Organiza: Inagropec, SL.

Número de asistentes: Máximo 35.

Lugar celebración: Academia INP Formación, paseo de la Constitución, 45, 50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Código del curso: BAE-034/2022.

Fechas: 13, 14, 15, 16, 20, 21 y 22 de junio de 2022.

Horario: 13, 14, 15, 16, 20 y 21 de junio de 19:00 a 22:00 horas y el 22 de junio de 19:00 a 21:00 horas.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores de explotaciones ganaderas, desempleados del sector y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de bienestar animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Solicitudes: Dirigidas a Academia INP Formación, paseo de la Constitución, 45, 50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Teléfono 976662817. e-mail: info@inpformacion.com. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: Ignacio Berges Calvo.

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo específico para especies concretas.

1. Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.

2. Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.

3. Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.

4. Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.

5. Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.

6. Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.

7. Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.

8. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 13 de mayo de 2022.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Enrique Novales Allué.

SOLICITUD “ CURSO DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN”
<p>D. _____ con D.N.I. _____, y domicilio en _____ provincia de _____ C/ _____ nº _____, CP _____ Telf. _____ Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____ Lugar y país de nacimiento _____ Actividad Profesional _____</p> <p>Afiliado: <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Propia <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena <input type="checkbox"/> Régimen de la Seguridad Social</p> <p>Expone :</p> <p>Que habiéndose publicado en el B.O.A nº _____ de fecha _____ el curso “Bienestar animal en explotación” Código _____ a celebrar en _____ los días _____ de _____</p> <p>Solicita:</p> <p>Ser admitido al citado curso:</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de 20 _____</p> <p style="text-align: center;">Fdo. _____</p> <p>Entidad Formadora Organizadora _____</p>



AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Épila, relativo a información pública de licencia de actividad clasificada para la instalación de una planta solar fotovoltaica.

Solicitada, por Inversiones Renomosa, Sociedad Limitada, licencia de actividad clasificada para "Instalación de una planta solar fotovoltaica "San Pedro" de 3 Mwn/3,9 Mwp con conexión a red de 15 kV, en Polígono 15, Parcela 84 y Polígono 16, Parcela 19 en el término municipal de Épila (Zaragoza)", con referencias catastrales 50099A015000840000WU y 50099A016000190000WJ, respectivamente, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Épila, 16 de mayo de 2022.— El Alcalde, Jesús Bazán Sanz.



AYUNTAMIENTO DE VILLANÚA

CORRECCIÓN de errores del anuncio del Ayuntamiento de Villanúa, relativo a la aprobación inicial del Plan Parcial que afecta al Sector S-12 del municipio.

Advertido un error en la publicación del anuncio del Ayuntamiento de Villanúa de fecha 15 de febrero de 2022, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 34, de 18 de febrero de 2022, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: "Aprobación inicial del Plan Parcial que afecta al Sector S-12 del municipio", debe decir: "Aprobación inicial de la Modificación Aislada 19 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanúa".